

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de A Coruña	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña	15028491	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar por la Universidad de A Coruña; la Universidad de León; la Universidad de Murcia y la Universidad de Salamanca			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	Convenio interuniversitario entre la Universidad de A Coruña, Universidad de Murcia, Universidad de León y Universidad de Salamanca		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Murcia	Facultad de Medicina	30008248	
Universidad de León	Facultad de Ciencias de la Salud	24016511	
Universidad de Salamanca	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	37007900	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Ramón González Cabanach	Coordinador del Programa de Doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	02844576M		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Xosé Luís Armesto Barbeito	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32375144E		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Ramón González Cabanach	Coordinador del Programa de Doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	02844576M		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Maestranza, 9	15001	Coruña (A)	981167035
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
reitor@udc.es	A Coruña	981226404	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: A Coruña, AM 28 de noviembre de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar por la Universidad de A Coruña; la Universidad de León; la Universidad de Murcia y la Universidad de Salamanca	Nacional	Convenio interuniversitario entre la Universidad de A Coruña, Universidad de Murcia, Universidad de León y Universidad de Salamanca	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Terapia y rehabilitación		Psicología		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia		Universidad de A Coruña		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El programa de doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar responde a la necesidad de fomentar la investigación dentro de un ámbito científico que necesariamente ha de ser abordado desde una perspectiva inter y transdisciplinar, siendo las personas con discapacidad el eje que guíe tanto las actuaciones asistenciales como investigadoras.</p> <p>El Libro Blanco de la Dependencia sitúa el número de personas con discapacidad en más de 3,5 millones existentes en España, de los cuales más de dos millones son mayores de 65 años, lo que pone de manifiesto un fenómeno ampliamente constatado que es el de la fuerte asociación a la edad. Más del 32% de las personas mayores de 65 años presenta algún tipo de discapacidad, mientras que entre las menores de 65 años la proporción de personas con discapacidad no llega al 5% ciento, siendo 1.290.821 el número de personas con discapacidad con edades entre 6 y 64 años y cerca de 50.000 los menores de 6 años con discapacidad.</p> <p>Si circunscribimos la realidad de la discapacidad y dependencia dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia, el número de personas con discapacidad es de 626.897. Aunque el aumento de la prevalencia es constante, a medida que avanza la edad ese incremento se acelera de forma notable. Factores de carácter demográfico, médico y social, entre los que podemos citar el envejecimiento de la población, las mayores tasas de supervivencia de las personas afectadas por alteraciones congénitas, enfermedades y accidentes graves, hacen que el número de personas con discapacidad o en situación de dependencia aumente progresivamente.</p> <p>En Europa se calcula que, para el año 2020, los mayores de 65 años representarán el 20% de la población. En España se estiman unas cifras similares: para el 2016 un 18,5% y para el 2026, un 21,6% de la población será mayor de 65 años, suponiendo un total de 10.876.681. Dentro de este colectivo, el número de mayores de 80 años es el que más va a acelerar su crecimiento, suponiendo hasta 2,9 millones de personas para el año 2016, lo que en términos relativos supone que para esa fecha este grupo de edad constituirá el 6,1% de los españoles, creciendo hasta el 6,8% en 2026. Un dato especialmente indicativo de esta tendencia es el de que, desde 1999, hay 101 mayores por cada 100 menores de 15 años. La tasa de dependencia entre los mayores de 64 años en España en 2013 se sitúa en el 26,66%. Centrándonos en la realidad de Galicia, hay que señalar que en el momento actual es la segunda comunidad autónoma con la población más envejecida del estado español, lo que se acompaña además de un notable incremento del fenómeno del sobre-envejecimiento. De hecho, presenta una proporción de mayores de 64 años superior al 18%, siendo una de las más viejas del mundo. Además, las provincias de Lugo y Ourense presentan unas tasas de vejez que sobrepasan el 25%, y la tendencia es que estos porcentajes vayan en aumento. Según las proyecciones realizadas por el Instituto Galego de Estatística, para el año 2026 en el territorio de Galicia la proporción de mayores de 64 años, en relación a la población total, será del 23,82%. En concreto, la tasa de dependencia de Galicia ha sido del 35,91% en 2013, superior a la media nacional y alcanzando el 45% en la provincia de Lugo y el 49% en la provincia de Ourense. Ello supone que cerca de 170.000 mayores presentan discapacidades, y de ellos unos 115.000 precisan ayuda para la realización de las AVDs, número que seguirá aumentando en los años venideros. Este elevado envejecimiento poblacional de Galicia la convierte en una de las 25 regiones más vulnerables de aquí al año 2020. La comunidad gallega ocupa el puesto 21 de las 257 áreas europeas analizadas por Bruselas y el índice de envejecimiento en Galicia se sitúa en 136,7, cuando, por ejemplo, en el conjunto de Portugal este índice es de 115,5.</p> <p>En cualquier caso, esta problemática de la discapacidad se encuentra íntimamente relacionada con la institucionalización y con la utilización de servicios muy costosos tanto desde el punto de vista humano como económico. El efecto neto de la incapacitación en un individuo o en la familia depende de la interacción entre el tipo de discapacidad experimentada y el rol que desempeñaba la persona antes de verse afectada por la enfermedad, la estructura de la familia, su flexibilidad y sus recursos emocionales, sociales y económicos. La discapacidad es una condición de larga duración (en un número importante de casos persiste a lo largo de todo el ciclo vital de la persona). Asimismo, conlleva un importante impacto sobre el funcionamiento del individuo en su vida cotidiana. Se manifiesta fundamentalmente en</p>

forma de una problemática para la adecuada realización de las actividades de la vida diaria (AVDs), pudiendo abarcar tres grados: moderada, severa y total. Ello genera un grado de dependencia en el funcionamiento diario que puede ser más o menos relevante.

La repercusión de la discapacidad y dependencia sobre el desarrollo y el funcionamiento de las personas que la padecen depende, en gran medida, de la actuación temprana (detección precoz y atención temprana) y de la implementación de planes terapéuticos eficaces, que brinden los apoyos necesarios y en los que se implique de forma importante el contexto más próximo.

La Unión Europea recomienda que las áreas más débiles demográficamente preparen "sus economías y sistemas de atención social para el futuro impacto del envejecimiento poblacional". Este incremento de la dependencia plantea, como necesidad inmediata, una mayor protección social, cuyo cuidado está actualmente casi exclusivamente soportado por el sistema informal (familia o allegados), y, para ser mucho más concretos y fieles a la realidad, por las mujeres. Esta necesidad se convierte todavía en más acuciante porque comienza a percibirse una crisis de este tipo de apoyo, como consecuencia, básicamente, de la transformación del modelo de familia tradicional, del cambio en la posición social de la mujer y en su nivel formativo, de su incorporación al mercado laboral y del cambio en las condiciones de vida (reducción del tamaño de la vivienda, continuidad de los jóvenes en casa,...).

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, parece a todas luces necesaria e imprescindible la formación de investigadores altamente cualificados con capacidad para estudiar, analizar, proponer e implementar soluciones basadas en la evidencia para un problema que afecta al conjunto de la sociedad. En este sentido, con este programa oficial de doctorado se pretende dotar a los futuros investigadores de una serie de competencias entre las que destacan:

- La comprensión sistemática y específica del campo de estudio, así como el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con la discapacidad, dependencia y bienestar.
- La capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- Ser capaz de contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- Desenvolverse en contextos en los que haya poca información específica, identificando las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo, así como ser capaz de diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- Desarrollar la capacidad de trabajo tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

La Universidad es una de las instituciones que debe ofrecer soluciones a los problemas que una sociedad debe enfrentar. Por tanto, estos estudios de doctorado están diseñados con el objetivo claro e inequívoco de formar investigadores que mediante sus proyectos sean capaces de contribuir a la mejora de la atención a las personas con discapacidad y dependencia, desarrollando nuevos programas de atención sociosanitaria y optimizando la eficiencia de los existentes actualmente. La formación de nuevos doctores especializados en este ámbito revertirá en una mejora de la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad y de la sociedad en general.

Análisis de la potencial demanda

El programa de doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar ofrece la posibilidad de adquirir competencias investigadoras en un ámbito que resulta de interés para un gran número de profesionales que anualmente egresan de las universidades gallegas y españolas. En este sentido, investigadores que provienen del campo psicosocial (psicología, educación, trabajo social, educación social, etc.), socio-jurídico (derecho, relaciones laborales, economía, etc.) o sanitario (enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, podología, logopedia, medicina) pueden considerar este programa de doctorado como una opción prioritaria para continuar sus estudios de grado.

Considerando el peso específico que presentan los estudiantes egresados con el perfil de ingreso recomendado, este programa de doctorado responde a necesidades prácticas y científicas del SUG y de la gran mayoría de universidades del territorio nacional. Específicamente, según datos obtenidos de las tres universidades gallegas, la matrícula en primer curso de las titulaciones de Sociología, Fisioterapia, Educación Social, Logopedia, Terapia Ocupacional, Enfermería, Medicina, Odontología, Psicología, Psicopedagogía y Trabajo Social suma en conjunto más de 2.000 alumnos, por lo que, calculando un 20% de abandonos y/o repeticiones, se puede estimar un número de graduados anuales superior a los 1.600. Si atendemos a los últimos datos de la ACSUG en relación a los análisis de inserción laboral de los titulados en el SUG, donde se muestra que aproximadamente un 20% de los estudiantes continúan estudios, se puede prever que continuará existiendo una importante demanda de formación avanzada en este ámbito.

En cuanto a las necesidades científicas en el ámbito de la discapacidad y dependencia, tal y como se ha señalado anteriormente, la investigación en este campo, integrando diferentes perspectivas teóricas, resulta una poderosa herramienta de cara a que la sociedad en su conjunto pueda dar respuesta ante un fenómeno que amenaza con colapsar los sistemas de atención sociosanitaria existentes hasta la fecha. Sólo a través de programas de investigación

que optimicen estos sistemas se podrá hacer frente al progresivo envejecimiento poblacional y a los cambios sociales que han alterado sustancialmente el sistema tradicional de redes de apoyo y cuidado informal.

Adicionalmente, la Facultad de Fisioterapia mantiene convenios con un número importante de asociaciones y entidades profesionales de este ámbito temático para la formación de sus estudiantes de grado, máster y doctorado.

Además, es necesario tener en cuenta que el título propuesto surge como continuación y adaptación natural del título preexistente de doctorado en Salud, discapacidad y dependencia (actualmente en proceso de extinción), de los títulos de máster actualmente vigentes (Máster Universitario en Gestión e Investigación en la Discapacidad y Dependencia y Máster Universitario en Intervención en la Discapacidad y Dependencia, ambos en proceso de transformación hacia un único título: Master en Discapacidad y Dependencia), ofertados y desarrollados con éxito en este centro desde hace prácticamente una década.

Tal y como se ha adelantado, el volumen de estudiantes potencialmente interesados en continuar sus estudios en las líneas que propone el máster hace pensar que se superará con facilidad la previsión mínima de 10 doctorandos. El histórico de matriculaciones en el anterior programa de doctorado (ahora en extinción) así lo demuestra, con la ventaja adicional de que a diferencia de la etapa precedente, los títulos que permiten el acceso natural a las enseñanzas de tercer ciclo (grados y máster universitario, fundamentalmente), se encuentran ya totalmente implantados y consolidados dentro de la oferta formativa de la universidad.

Además, el diseño interuniversitario del programa de doctorado permite ofertar este título a una población de estudiantes mucho más grande y en unas instituciones donde los estudiantes de ciencias de la salud no disponen de estudios de doctorado equivalentes. Si bien existe la posibilidad de cursar estudios de doctorado fundamentados en una visión biomédica de la salud y la enfermedad, no cuentan con ningún programa de doctorado que aborde directamente el ámbito de la discapacidad y dependencia basándose en la promoción de la autonomía personal y los apoyos desde un paradigma claramente funcionalista.

La Universidad de Murcia cuenta con numerosas titulaciones (entre otras educación, educación social, psicología, trabajo social, enfermería, farmacia, fisioterapia, logopedia, medicina, ¿) de grado de las que anualmente egresan cientos de estudiantes que potencialmente pueden orientar su carrera profesional y/o investigadora hacia el campo de la discapacidad y dependencia. Sin embargo, con la revisión de los títulos de doctorado de acuerdo al RD 99/2011, desaparece el programa de doctorado Fisioterapia, Ejercicio Físico, Salud y Dependencia. En este sentido, un campo del conocimiento tan amplio como el de la discapacidad, la dependencia y el bienestar se queda sin un programa de doctorado específico al que adscribirse. La universidad de Salamanca cuenta a su vez con titulaciones de grado (entre otras educación, educación social, psicología, trabajo social, enfermería, farmacia, fisioterapia, medicina, terapia ocupacional, ¿) y una serie de titulaciones de títulos de máster enfocados hacia diferentes condiciones que acompañan a la discapacidad y dependencia (demencias, neurociencia, trastornos de la comunicación, etc.). Sin embargo, todo este volumen de estudiantes carece de un programa de doctorado que permita orientar sus investigaciones hacia el campo específico de la discapacidad, la dependencia y el bienestar. Esta misma situación es aplicable a la Universidad de León.

Las cuatro universidades participantes en este programa de doctorado señalan entre sus objetivos estratégicos de I+D+i la realización de una oferta de programas de doctorado atractiva para los estudiantes, fundamentada en la especialización, la calidad, en la colaboración interuniversitaria y con otras entidades, y en la internacionalización. Se señala también la necesidad de potenciar la formación de los doctorandos en un ambiente que incentive la colaboración interdisciplinar, la comunicación y la creatividad, así como la internacionalización y movilidad de los doctorandos.

Del mismo modo, la atención al entorno social y cultural más próximo, así como la atención a las necesidades de los ciudadanos (envejecimiento, teleasistencia, accesibilidad, etc.), aparece como línea de acción prioritaria en los planes estratégicos de las universidades.

Los planes estratégicos en materia de investigación están disponibles en:

http://www.udc.es/export/sites/udc/gobierno/_galeria_down/vice_planificacion_economica_e_infraestructuras/documentos/PLAN1320.pdf

<http://www.unileon.es/files/estrategia-invest-formac-doct-ULE-2013-2018.pdf>

http://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=affc9eb4-d183-44e9-b056-9c4fdc302a3a&groupId=1287777

http://posgrado.usal.es/DOCTORADO%2099/AcuerdoCG_Estrategia_Investigacion_y_Formacion_Doctoral.pdf

Impacto y relevancia socioeconómica

Los últimos datos de la ACSUG en relación a los análisis de inserción laboral de los titulados en el SUG muestran como los egresados de ciencias de la salud encuentran un empleo con mayor facilidad, pues hasta un 73,35% obtuvie-

ron un empleo relacionado con los estudios cursados, claramente por encima de la media de la universidad. Por tanto, parece que a pesar de la coyuntura económica, éste continúa siendo un sector estratégico que ofrece cualificadas oportunidades de desarrollo profesional.

En efecto, las necesidades de los sistemas sanitarios están cada vez más condicionadas por el fenómeno de la discapacidad y dependencia. Si bien los avances tecnológicos han posibilitado en general una mayor esperanza de vida, en ocasiones esto significa convivir con procesos crónicos y necesidad de apoyos para un correcto funcionamiento diario. Por tanto, resulta imprescindible que, además de conocimientos técnicos, los profesionales cuenten con una formación avanzada que les permita gestionar, adaptar y mejorar sus actuaciones en función de las nuevas necesidades existentes. En este sentido, el programa de doctorado en Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar supone una importante capacitación adicional que revierte en una mejor empleabilidad y calidad de la atención sociosanitaria.

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (LAPAD), además de dar respuesta a una urgente necesidad social, supuso una prometedora oportunidad para la creación de una actividad económica sostenible y un nicho en el que generar nuevo empleo, debido a que la atención a la dependencia termina concretándose en última instancia en actividades directas de apoyo y/o cuidado personales, lo que requiere una dedicación muy intensiva de personal con diferentes cualificaciones profesionales.

El Libro Blanco sobre la atención a las personas en situación de dependencia en España (IMSERSO, 2005), cifró en unos 260.000 empleos equivalentes a jornada completa para el año 2010, partiendo de la asunción de que, para esa fecha, la LAPAD ya estaría totalmente implantada.

Sin embargo, el enorme potencial de generación de actividad y creación de empleo de la LAPAD (estimado en más de 635.000 puestos de trabajo a jornada completa en el año 2015) no está siendo plenamente aprovechado, debido entre otros factores a la irrupción de la crisis económica y sus efectos sobre la asignación de partidas presupuestarias o la modificación de los roles desempeñados por la familia (la vuelta al modelo de cuidado familiar).

No obstante, tal y como señalan Jiménez-Lara y Rodríguez-Castedo (2012), y siguiendo los datos de la Encuesta de Población Activa, el número de ocupados en actividades de Servicios Sociales se incrementó, entre el primer trimestre de 2008 y el primer trimestre de 2012, en unas 110 mil personas, mientras que en el mismo período el número de ocupados en el conjunto de la economía española disminuyó en casi tres millones. Estos datos se reflejan igualmente en el número de afiliados a la Seguridad Social en situación de alta en el sector de servicios sociales, donde desde enero de 2007 hasta junio de 2012 se ha incrementado en más de 120.000 personas, mientras que los datos generales de afiliación al Sistema en el mismo periodo muestran un descenso superior a los 2,5 millones.

Por tanto, se puede afirmar que el sector de atención a la discapacidad y la dependencia ha mostrado un crecimiento positivo incluso ante situaciones económicas especialmente adversas y que por tanto puede llegar a constituir un sector estratégico para la creación de empleo estable y de calidad. La investigación en este campo presenta como uno de sus objetivos primordiales la optimización en la gestión y asignación de los recursos económicos, materiales y humanos de forma que esto revierta en un mayor bienestar y calidad de vida de los colectivos en situación de dependencia.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
012	Universidad de Murcia
009	Universidad de León
037	Universidad de A Coruña
014	Universidad de Salamanca

1.3. Universidad de Murcia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
30008248	Facultad de Medicina

1.3.2. Facultad de Medicina

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
10	10
NORMAS DE PERMANENCIA	
http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=568856	

LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de León

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
24016511	Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-doctorado/rd992011/regimen-academico-y-permanecia-en-estudios-de-doctorado		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de A Coruña

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15028491	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.udc.es/export/sites/udc/_galeria_down/ensino/doutoramento/normativa/REGULAMENTO_ESTUDOS_DOUTORAMENTO.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Salamanca

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
37007900	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia

1.3.2. Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://bocyl.jcyl.es/boletines/2009/12/01/pdf/BOCYL-D-01122009-1.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
9	Asociación de Minusválidos físicos del Bierzo	Docencia e Investigación	Público
8	Asociación Cercedense de Familiares e Amigos de Pessoas con Diversidade Funcional	Docencia e Investigación	Público
6	Universidad Autónoma de Manizales (Colombia)	Docencia e Investigación	Público
3	Escuela de Kinesiología Universidad Santo Tomás Viña del Mar (Chile)	Docencia e Investigación	Público
13	Ayuntamiento de Salamanca	Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Salamanca y la universidad de salamanca para la Evaluación, indicación y seguimiento de programas de Actividad física, y la realización de programas de Revitalización, terapia ocupacional, prevención de caídas, y reeducación muscular con personas mayores. Docencia, investigación y asistencia.	Público
11	Asociación de enfermos de Alzheimer del Bierzo	Docencia e Investigación	Público
1	Asociación Española de Fisioterapeutas	Formación continuada	Público

5	Instituto Médico Quirúrgico San Rafael	Docencia e Investigación	Mixto
7	Asociación de Parkinson Galicia-Coruña	Docencia e Investigación	Mixto
10	Asociación leonesa de afectados de fibromialgia y/o astenia crónica (ALEFAS)	Docencia e Investigación	Público
12	Asociación ASPRONA-Bierzo	Docencia e Investigación	Público
2	Confederación Gallega de Minusválidos (COGAMI)	Docencia e Investigación	Público
4	Fundación Gran Rosario (Argentina)	Fundación Gran Rosario (Argentina)	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Red Salud, Bienestar Físico y Psicológico (Exp 2014/038) [UDC, UVIGO, USC]

Colaboración con la Sociedad Universitaria de Investigación en Psicología y Salud

La SUIPS representa una importante sociedad científica a nivel iberoamericano formada por investigadores de prestigio y que organiza eventos internacionales en diferentes ciudades españolas e iberoamericanas. Edita a su vez la RIPS (Revista Iberoamericana de Psicología y Salud).

Cátedra de Envejecimiento, colaboración del Ayuntamiento de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo y la ULE.

Colaboración con ASPACE Coruña, ASPACE Salamanca, ASPRODES FEAPS Salamanca

Mientras ASPACE Salamanca y ASPRODES FEAPS Salamanca mantienen contrato de prestación de servicios con la Universidad de Salamanca, ASPACE Coruña es un centro conveniado con la Facultad de Fisioterapia de la UDC, donde los estudiantes de grado realizan prácticas externas.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Ser capaz de determinar la metodología de investigación adecuada para desarrollar una investigación en el campo de la discapacidad, dependencia y bienestar.

CE02 - Saber dirigir un proceso de investigación de forma integral en el campo de la discapacidad y dependencia, prestando especial atención a los aspectos ético-legales que caracterizan a las investigaciones en este ámbito.

CG01 - Ser capaz de identificar la pregunta de investigación correcta para diseñar un proyecto de investigación que pueda dar lugar a una contribución significativa.

CG03 - Desarrollar la capacidad para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación con un alto grado de transferencia del conocimiento generado tanto al sistema de salud como al sector productivo.

CG02 - Adquirir las habilidades necesarias para la realización de una contribución científica original y relevante.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Con carácter anual, la Comisión Académica del Programa de Doctorado divulgará información sobre el programa de doctorado a través de jornadas informativas dirigidas a estudiantes tanto de grado como especialmente de los másters relacionados a los que principalmente se dirigen estos estudios. Resulta importante la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos predoctorales o los contactos con los centros de investigación y universidades participantes en el Programa o externos al mismo.

Se confeccionará material informativo impreso (trípticos, carteles, etc.) que recoja la información más destacable del programa de doctorado (profesorado responsable, líneas de investigación, fechas clave, plazos, etc.) para su distribución directa y para el envío a los colegios profesionales, asociaciones relacionadas y a entidades que tienen establecidos convenios con las universidades que integran el programa de doctorado.

También se remitirán a las oficinas de atención al alumnado, tanto de la Universidad de Coruña como del resto de universidades que colaboran con el programa de doctorado, así como a otras del estado español, y a los medios de comunicación. Adicionalmente, se difundirá esta información en formato electrónico a través de las redes y webs institucionales que participan directamente en el programa, así como a todas aquellas que se considere pertinente hacerlo.

Además de los mecanismos de difusión del título ya mencionados, la UdC cuenta en su página web con un apartado específico para Escuela Internacional de Doctorado (<http://www.udc.es/eid/>), donde se incluye la oferta de programas de doctorado y la información sobre los mismos (<http://www.udc.es/ensino/doutoramento/>), además de proporcionar información a los doctorandos sobre reglamentos, formularios, calendarios de preinscripción y matrícula, etc. Esta información se encuentra disponible en el resto de universidades participantes en el programa de doctorado (Univ. de Murcia: <http://www.um.es/web/eidum/>; Univ. de León: <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-doctorado> ; Univ. de Salamanca <http://www.usal.es/webusal/node/32497>).

Esta información específica complementa la información general ofrecida a todos los estudiantes de la UdC a través del espacio de estudiantes de la web de la UdC (www.udc.es/estudiantes/), donde se ofrece información a los estudiantes acerca de: docencia y estudio, premios, becas y ayudas, servicios y programas de apoyo universitario, derechos y deberes, garantías jurídicas, aulas de estudio, guías para el estudiantado, asesoramiento y promoción de los estudiantes, programas de intercambio, normativa académica, Servicio Gallego de Colocación, Universidad Virtual, etc. La UdC cuenta así mismo con un Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante SAPE (<http://www.udc.es/sape/>). Estos servicios están igualmente disponibles en las demás universidades que participan en el programa de doctorado (Univ. de Murcia: <http://www.um.es/universidad/publicaciones-umu/guias-umu/guia1112/guia/servicios/saop.html>; Univ. de León: <http://www.unileon.es/estudiantes/>; Univ. de Salamanca: https://websou.usal.es/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=19&lang=es).

Por otro lado, la Facultad de Fisioterapia de la UdC dispone de su propia web (<http://ffis.udc.es/SitioWeb/>), en la que se ofrece información complementaria relativa al Centro, los títulos impartidos en el mismo y los recursos materiales y humanos con los que cuenta. La información pública del programa de doctorado estará igualmente disponible en las páginas web de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/web/eidum/>; <http://www.um.es/web/medicina/contenido/estudios>), Universidad de León (<http://centros.unileon.es/cienciasdelasalud/>; <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-doctorado/rd992011>) y Universidad de Salamanca (http://www.usal.es/webusal/usal_doctorado_repositorio; <http://enfermeria.usal.es/>).

Los procedimientos de orientación de estudiantes con carácter previo a su matriculación comenzarán a la vez que los de difusión. En este sentido, se solicitará el permiso a los coordinadores de títulos de máster directamente relacionados con el programa de doctorado, para realizar sesiones informativas a los estudiantes de máster sobre la estructura, requisitos y contenidos del programa. En esta misma dirección, toda la información será plasmada en forma de carteles y trípticos, así como sobre todo en los diferentes sitios web.

Adicionalmente, en cada institución participante, el coordinador de la Comisión Académica o de las diferentes comisiones delegadas, se responsabilizará de entrevistarse con aquellos estudiantes que soliciten información y/o orientación sobre las líneas de investigación y los profesores o investigadores más adecuados para tutorizar la tesis doctoral en los diferentes ámbitos temáticos. Estas entrevistas tendrán igualmente el objetivo de aclarar posibles dudas

en relación a las actividades formativas que conforman el programa de doctorado así como la temporalización de las mismas.

Anualmente, el coordinador del programa o en su defecto el coordinador de la Comisión Delegada de cada centro (a su vez miembro de la CAPD), celebrará una jornada de bienvenida para los estudiantes de nueva matriculación de cada centro, en la que serán informados de las características esenciales del programa de doctorado (recursos humanos y materiales, convenios, normas de permanencia, actividades formativas, posibilidades de movilidad, etc.).

Apoyo a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

Tanto la UdC como el resto de universidades que participan en el programa de doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar, asumen de forma coherente un compromiso de inclusión con aquellos estudiantes que puedan presentar algún tipo de discapacidad o necesidades educativas especiales. Así, todas ellas cuentan con un Servicio Universitario de Atención a la Diversidad (ADI), que ofrece asesoramiento y apoyo a aquellos estudiantes que presenten necesidades especiales derivadas de situaciones de discapacidad o de cualquier otra forma de diferencia frente a la población mayoritaria

Universidade da Coruña

<http://www.udc.es/cufie/uadi/>

Universidad de Murcia:

<http://www.um.es/adv/diversidad/discapacidad/apoyo-discapacidad.php>

<http://www.um.es/adv/diversidad/discapacidad/>

Universidad de León:

<http://servicios.unileon.es/area-de-accesibilidad-y-apoyo-social/unidad-de-apoyo-a-estudiantes-con-discapacidad/>

Universidad de Salamanca:

<http://sas.usal.es/index.php/present-discapacidad>

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acceso:

Tal y como establece el artículo 6 del RD99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, y como se refleja en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UdC-REDUC, con carácter general para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario:

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para el acceso a másteres, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 del Real Decreto 1393/2007, y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 tendrán que ser de nivel de máster.

- Estar en posesión de un título oficial español de graduado/a cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos de 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto si el plan de estudios del correspondiente título de grado incluye créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

- Los titulados universitarios que, después de obtener una plaza en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.

- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, una vez la universidad compruebe que este acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que la persona interesada esté en posesión ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

- Estar en posesión de otro título español de doctor/a obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3. Los doctorandos que iniciasen su programa de doctorado en anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de doctorado tras ser admitidos de acuerdo con lo establecido en este reglamento. En todo caso, deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en este reglamento para el acceso a estudios de doctorado.

4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del diploma de estudios avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzasen la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o al Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o superasen 60 ECTS de estudios de máster oficial.

6. También podrán acceder a los estudios de doctorado las personas con titulaciones anteriores al Real decreto 1393/2007, para las que se hará una equivalencia de 60 créditos ECTS de nivel de máster de conformidad con las siguientes reglas:

a) Un curso académico completo de un título universitario oficial español regulado por una ordenación anterior al RD 1393/2007 será considerado equivalente a 60 ECTS.

b) En el caso de tener cursada y superada una titulación oficial española organizada en dos ciclos (primer y segundo ciclo) que, de acuerdo con el apartado anterior, sea equivalente a un mínimo de 300 ECTS, se considerará que 60 ECTS del segundo ciclo son de nivel de Máster.

c) En el caso de tener cursada y superada una titulación de segundo ciclo que no constituya continuación directa de un correlativo primer ciclo, y que el conjunto de créditos cursados y superados de primer y segundo ciclo sea equivalente a un mínimo de 300 ECTS, se considerarán que 60 ECTS del segundo ciclo son de nivel de Máster.

d) Este reconocimiento de 60 ECTS de segundo ciclo como de nivel de Máster referido en los párrafos b) y c) solo tendrá validez a los efectos de satisfacer los requisitos de acceso a los estudios de doctorado de la UDC, sin que suponga la adquisición de derecho alguno sobre el título de Máster Universitario.

e) Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de A Coruña en lo relativo a requisitos y criterios adicionales de admisión que pueda establecer la comisión académica de un programa de doctorado concreto, así como, si es el caso, el establecimiento de complementos de formación específicos, tal y como se contempla en el artículo 7 del RD 99/2011.

7. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten haber superado 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales al menos 60 tendrán que ser de nivel de máster.

El REDUC puede ser consultado en el siguiente enlace web: http://www.udc.gal/export/sites/udc/eid/_galeria_down/normativa/Reglamento_xullo_2014_castelan.pdf

Admisión

En el caso de que la demanda de estudiantes sobrepase el número de plazas ofertadas, la CAPD en Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar realizará un proceso selectivo en el que el currículum vitae del candidato supondrá hasta un 40% de la puntuación máxima, mientras que el expediente académico representará el otro 60% de esa puntuación. Se valorará especialmente a los candidatos que acompañen en su solicitud un compromiso de proyecto de tesis que incluya consideraciones acerca de su factibilidad.

En el caso de que el estudiante carezca de la formación previa suficiente en el ámbito de la discapacidad y dependencia o en metodología de la investigación, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de complementos de formación específicos.

La realización de estos complementos podrá ser previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa.

En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el compromiso de supervisión al que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de Doctorado de la UdC ni se abrirá el Documento de Actividades del Doctorando hasta su superación.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de dos cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Los mencionados complementos de formación específica serán determinados de forma individual por la CAPD y serán materias o módulos de máster y grado y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En el caso de realizarse con carácter previo su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis. Estos créditos no computarán a efectos de los requisitos ordinarios de acceso al Programa de Doctorado.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en un programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.
2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa y descritos en este apartado.
3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos/as admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la consideración de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

El programa establece un porcentaje máximo del 20% de doctorandos que podrán estar matriculados a tiempo parcial.

Los estudiantes serán acogidos inicialmente por la universidad a través de unas Jornadas que se celebrarán una vez finalizado el proceso de selección y matrícula. Las Jornadas de acogida servirán para orientar inicialmente a los estudiantes, conocer a compañeros/as de promociones anteriores que estén cursando estos estudios, presentar al investigador/a que ejercerá como tutor/a y proceder ambos con la firma del documento de compromiso.

Duración máxima y mínima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial

La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial será, respectivamente, de un máximo de tres y cinco años. En cada caso, esta duración se contará desde la primera matrícula del doctorando por el concepto de tutela académica del doctorado hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis de doctorado.

La duración mínima de los estudios de doctorado será, a tiempo completo y a tiempo parcial, de 18 meses, a contar desde la admisión del doctorando hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral.

En el caso de estudiantes procedentes de estudios de doctorado regulados por normativas anteriores o traslados de expedientes de otras universidades, computará a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior el período en tutela académica previo a la matrícula en el Programa de Doctorado en la Universidade da Coruña.

Cuando en un mismo Programa de Doctorado, el doctorando utilizase ambas modalidades de matrícula, se computará a todos los efectos la duración de los estudios de doctorado en términos de estudios a tiempo completo, considerando que un año de matrícula a tiempo parcial equivale a 0,6 años de matrícula a tiempo completo.

Prórrogas para la realización de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial

Si la solicitud del depósito de la tesis doctoral no se presenta transcurrido el plazo establecido, la comisión responsable del programa podría autorizar la prórroga del plazo, previa solicitud del doctorando. La prórroga sería de un año

en los estudios de doctorado a tiempo completo y de dos años en los estudios de doctorado a tiempo parcial. De forma excepcional, podría ampliarse este plazo en ambos casos en otro año adicional. La autorización de las citadas prórrogas se hará de forma motivada y de acuerdo con la normativa de la universidad.

Baja temporal en un programa de doctorado

El doctorando podrá solicitar a la CAPD la baja temporal en el programa por enfermedad, embarazo o por cualquiera otra causa prevista por la normativa vigente por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. La CAPD se pronunciará sobre si procede acceder a lo solicitado por el doctorando, de acuerdo con la normativa de la universidad. Las actividades desarrolladas por el doctorando durante la baja temporal no podrá incluirse en el documento de actividades y los períodos de baja temporal en el programa no computarán en el plazo de desarrollo de la tesis a la que hace referencia el artículo 25 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la UdC.

Estudiantes

Perfiles de ingreso

Perfil académico recomendado

En cuanto al perfil académico recomendado para el ingreso en este programa de doctorado, de forma general los **estudios de Máster Universitario** que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán, entre otros directamente relacionados con el campo de la discapacidad y la dependencia, los siguientes:

- Máster Universitario en discapacidad y dependencia (UdC)
- Máster Universitario en envejecimiento saludable y calidad de vida (ULEON).
- Máster Universitario en Fisioterapia en el Abordaje Neurológico del niño y del adulto (UMURCIA)
- Máster Universitario en Intervención a Personas con Enfermedad de Alzheimer (USAL)
- Máster Universitario en Neurociencias (USAL)
- Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la audición y el lenguaje (USAL)
- Máster Universitario en Tratamiento de soporte y cuidados paliativos en el enfermo oncológico (USAL)

También tendrán acceso al programa sin necesidad de complementos los estudiantes con el título de DEA obtenido a través del programa de doctorado de la UdC "Nuevas tendencias y aplicaciones en el ámbito asistencial".

Otros perfiles: también podrán acceder al programa de doctorado alumnos con otro tipo de perfil diferente de los anteriores, siempre que éste sea considerado adecuado por la CAPD, que evaluará de forma individualizada cada caso. Se considerará la posibilidad de exigirles complementos de formación (como máximo hasta 15 ECTS).

La CAPD valorará la idoneidad de la formación de los candidatos que acrediten haber superado al menos 60 ECTS en algún otro máster oficial cuando tras la admisión preferente de alumnos/as queden plazas vacantes.

En el caso de otros perfiles que no hayan realizado Máster se necesitará una equivalencia de formación en créditos de investigación, iguales al menos a los del máster que da acceso directo, que serán 15 ECTS.

Perfil personal recomendado

Se recomienda que los estudiantes presenten interés por la investigación en el ámbito de la discapacidad y dependencia, desde cualquiera de sus vertientes (intervención psicosocial, rehabilitación funcional, etc.)

Estudiantes extranjeros

Los estudiantes que posean títulos equivalentes a los oficiales de Grao y Máster y que permitan el acceso a los estudios de doctorado en su país de origen, expedidos por una universidad o centro de enseñanza superior extranjeros, podrán acceder a los estudios de doctorado previa homologación de su título por el Ministerio competente o por la universidad, según corresponda.

Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De esta forma, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán, para la plena validez de su matrícula, una resolución de equivalencia otorgada por el/la rector/a, previos a los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca para ello, acompañando el título en base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado.

Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el español, se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión de los alumnos también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo. El sistema informático podrá contemplar la gestión de informes emitidos como precedentes para casos similares. En estos casos no será necesaria la realización de nuevos informes. El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia pero su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Cada programa podrá establecer una cuota para alumnos extranjeros, pudiendo establecer y acordar preadmisiones condicionadas al cumplimiento de los requisitos a realizar con anterioridad a los plazos de preinscripción.

Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, la UDC establece sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

La UDC contempla en el Estatuto del Estudiante de la Universidad (aprobado por el Claustro Universitario el 29/05/2007), el apoyo a los estudiantes con necesidades especiales. El apoyo es llevado a cabo por la Unidad de Atención a la Diversidad (ADI), dependiente del Vicerrectorado de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías (<http://www.udc.es/cufie/uadi/index.htm>).

Para estudiantes extranjeros que no dominen el español o para las personas cuyo nivel de inglés (u otro idioma, si es el caso) no sea suficiente de cara al material que tendrán que emplear en el doctorado y a las estancias de investigación que prevean realizar en otras instituciones, el Centro de Lenguas de la Universidade da Coruña (www.udc.es/centrodelinguas) imparte cursos que se ajustan a los niveles del marco de referencia común europeo para el estudio y aprendizaje de las lenguas.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de A Coruña	Programa Oficial de Doctorado en Salud, Discapacidad y Dependencia

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	19	0
Año 2	27	0
Año 3	27	0
Año 4	22	0
Año 5	21	0

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

La CAPD establecerá en cada caso concreto los complementos de formación específicos adaptados a los perfiles de ingreso teniendo en cuenta que será imprescindible la acreditación de conocimientos en metodología de la investigación.

La CAPD entiende que la necesidad de complementos formativos para realizar con garantías de éxito los estudios de doctorado se circunscribe a la formación en metodología de la investigación en aquellos casos en los que los estudiantes no hayan superado estudios de Máster que incluyesen específicamente esta formación.

En caso de alumnos que procedan de titulaciones sin acceso directo, el alumno deberá cursar hasta 15 créditos de contenidos de las asignaturas de los diferentes títulos de máster vinculados al programa de doctorado, a determinar por la CAPD en función de la línea de investigación en la que desarrollará su tesis doctoral. Entre las mismas, pueden encontrarse las siguientes materias:

- Metodología de la investigación. Máster Universitario en discapacidad y dependencia UDC. 9 ECTS.
- Biometría y metodología de la investigación. Máster Universitario en envejecimiento saludable y calidad de vida (ULEON). 6 ECTS.
- Evaluación y Valoración de la Funcionalidad y del Daño. Máster Universitario en Fisioterapia en el Abordaje Neurológico del niño y del adulto. Universidad de Murcia. 6 ECTS.
- Medición, diseño y análisis en demencias de Alzheimer. Evaluación de programas. Máster Universitario en Intervención a Personas con Enfermedad de Alzheimer (USAL). 3 ECTS.
- Metodología y planificación del estudio en neurociencias. Máster Universitario en Neurociencias (USAL). 3 ECTS.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Seminario de utilización de recursos documentales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición: castellano.</p> <p>Carácter: voluntario.</p> <p>Temporalización: se llevará a cabo durante el primer cuatrimestre del año 1, tanto para los estudiantes a tiempo completo como para los estudiantes a tiempo parcial.</p> <p>Resultados de aprendizaje: Los doctorandos serán capaces de manejar con eficacia las bases de datos y otros repositorios relevantes para el llevar a cabo el trabajo de revisión bibliográfica que exija su investigación.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CG01. Ser capaz de identificar la pregunta de investigación correcta para diseñar un proyecto de investigación que pueda dar lugar a una contribución significativa. CG02. Adquirir las habilidades necesarias para la realización de una contribución científica original y relevante</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia, documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Actuaciones y criterios de movilidad: No proceden actuaciones de movilidad		
ACTIVIDAD: Elaboración y aceptación de un artículo científico en una revista indexada		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición/realización: castellano / inglés</p> <p>Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial</p> <p>Temporalización: debe haberse alcanzado en cualquier momento comprendido entre el acceso y admisión en el programa de doctorado y la defensa de la tesis doctoral.</p> <p>Resultados de aprendizaje: El doctorando, debidamente tutorizado y/o dirigido, será capaz de elaborar un artículo científico que resulte aceptado por una revista indexada. Se promoverá, en la medida de lo posible, la publicación en revistas internacionales en lengua diferente a la castellana.</p>		

Competencias relacionadas:

CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
 CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
 CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
 CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
 CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
 CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
 CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
 CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
 CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.
 CE01. Ser capaz de determinar la metodología de investigación adecuada para desarrollar una investigación en el campo de la discapacidad, dependencia y bienestar.
 CE02. Saber dirigir un proceso de investigación de forma integral en el campo de la discapacidad y dependencia, prestando especial atención a los aspectos ético-legales que caracterizan a las investigaciones en este ámbito.
 CG01. Ser capaz de identificar la pregunta de investigación correcta para diseñar un proyecto de investigación que pueda dar lugar a una contribución significativa.
 CG02. Adquirir las habilidades necesarias para la realización de una contribución científica original y relevante.
 CG03. Desarrollar la capacidad para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación con un alto grado de transferencia del conocimiento generado tanto al sistema de salud como al sector productivo.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de aceptación del trabajo por parte del editor de la revista; Documento de actividades del doctorando

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Actuaciones y criterios de movilidad: No proceden actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Redacción definitiva del trabajo de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

70

DESCRIPCIÓN

Planificación

Lengua de impartición/realización: castellano / inglés

Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial

Temporalización: debe haberse alcanzado para los estudiantes a tiempo completo en el segundo cuatrimestre del año 3, mientras que los estudiantes a tiempo parcial lo harán en el segundo cuatrimestre del año 5.

Resultados de aprendizaje: el doctorando será capaz de elaborar la redacción definitiva de su tesis doctoral. Del mismo modo, será capaz de elaborar los materiales de apoyo y de llevar a cabo la defensa pública del trabajo ante una investigadores expertos en el tema.

Competencias relacionadas:

CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
 CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
 CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
 CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
 CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
 CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
 CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
 CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
 CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
 CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
 CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
 CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.
 CE01. Ser capaz de determinar la metodología de investigación adecuada para desarrollar una investigación en el campo de la discapacidad, dependencia y bienestar.
 CE02. Saber dirigir un proceso de investigación de forma integral en el campo de la discapacidad y dependencia, prestando especial atención a los aspectos ético-legales que caracterizan a las investigaciones en este ámbito.
 CG01. Ser capaz de identificar la pregunta de investigación correcta para diseñar un proyecto de investigación que pueda dar lugar a una contribución significativa.
 CG02. Adquirir las habilidades necesarias para la realización de una contribución científica original y relevante.
 CG03. Desarrollar la capacidad para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación con un alto grado de transferencia del conocimiento generado tanto al sistema de salud como al sector productivo

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Trabajo de investigación definitivo; Documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Actuaciones y criterios de movilidad: No proceden actuaciones de movilidad		
ACTIVIDAD: Seminario de ética y aspectos legislativos aplicados a la investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición/realización: castellano</p> <p>Carácter: voluntario, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial</p> <p>Temporalización: se realizará durante el primer cuatrimestre del año 1, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial.</p> <p>Resultados de aprendizaje: el doctorando será capaz de considerar e implementar en su plan de investigación aquellos procedimientos éticos y legales que requiere la actividad investigadora en el campo de la discapacidad y la dependencia.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CE02. Saber dirigir un proceso de investigación de forma integral en el campo de la discapacidad y dependencia, prestando especial atención a los aspectos ético-legales que caracterizan a las investigaciones en este ámbito. CG02. Adquirir las habilidades necesarias para la realización de una contribución científica original y relevante.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia, documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No proceden actuaciones de movilidad		
ACTIVIDAD: Redacción del plan de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición/realización: castellano</p> <p>Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial</p> <p>Temporalización: El plan de investigación ha de ser elaborado obligatoriamente antes de seis meses que cuentan a partir de la fecha de matriculación del doctorando independientemente de que curse estudios a tiempo completo o parcial.</p> <p>Resultados de aprendizaje: el doctorando será capaz de elaborar un plan de investigación que se ajuste a la siguiente estructura; 1) Introducción y justificación; 2) Objetivos y/o hipótesis; 3) Método (participantes, instrumentos y procedimiento); y 4) Resultados previstos.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. CA01. Desarrollarse en contextos en los que hay poca información específica. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. CE01. Ser capaz de determinar la metodología de investigación adecuada para desarrollar una investigación en el campo de la discapacidad, dependencia y bienestar. CG01. Ser capaz de identificar la pregunta de investigación correcta para diseñar un proyecto de investigación que pueda dar lugar a una contribución significativa</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Plan de investigación aprobado por la CAPD, Documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No proceden actuaciones de movilidad		

ACTIVIDAD: Presentación oral del plan de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición/realización: castellano</p> <p>Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial</p> <p>Temporalización: El plan de investigación ha de ser presentado públicamente ante uno o varios miembros de la CAPD. Esta actividad será realizada de forma obligatoria al final del segundo cuatrimestre del primer año de matrícula, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial.</p> <p>Resultados de aprendizaje: El doctorando será capaz de defender la pertinencia y grado de aportación de la investigación planificada, con la el apoyo de soporte audiovisual y respetando la estructura básica del plan de investigación.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No proceden actuaciones de movilidad		
ACTIVIDAD: Realización de la parte experimental del trabajo (estudio piloto, perfeccionamiento de las técnicas, intervenciones o mediciones a realizar, muestreo, recogida de datos, tratamiento estadístico)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición/realización: castellano</p> <p>Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial</p> <p>Temporalización: Tanto la duración total como la planificación temporal de esta actividad es orientativa y está sujeta a las características de cada investigación. Su alcance temporal dependerá de la dedicación del doctorando a la actividad investigadora (tiempo completo o parcial), pero en todo caso se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Doctorado de la universidad.</p> <p>Resultados de aprendizaje: el doctorando, debidamente tutorizado y/o dirigido, realizará actividades investigadoras como estudio piloto, perfeccionamiento de las técnicas, intervenciones o mediciones a realizar, muestreo, recogida de datos y tratamiento estadístico de los mismos.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Redacción de documentos de trabajo; Documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Acciones y criterios de movilidad: En el plan de investigación del doctorando se establecerá si alguna de las actividades que conforman la parte experimental del trabajo son susceptibles de desarrollarse en otros centros de investigación conveniados al programa de doctorado. El plan de investigación debe ser aprobado por la CAPD, que deberá valorar la plausibilidad y adecuación de los procedimientos. De igual forma, el citado plan de investigación puede ser modificado anualmente siempre que cuente con el aval de el/la tutor/a y/o el/la director/a.</p>		
ACTIVIDAD: Seminarios de investigación en donde se compartan los avances del trabajo de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		

<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición/realización: castellano</p> <p>Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial</p> <p>Temporalización: cuatrimestral, tras la defensa del plan de investigación (AF4)</p> <p>Resultados de aprendizaje: cada estudiante presentará públicamente ante uno o varios miembros de la CAPD y otros doctorandos del programa los avances de su trabajo de investigación, tomando en consideración las potenciales propuestas de mejora que se le transmitan en estas sesiones.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Acciones y criterios de movilidad: No proceden actuaciones de movilidad		
ACTIVIDAD: Envío, aceptación y presentación de una comunicación científica oral o escrita (póster) a un congreso de ámbito nacional o internacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición o realización: castellano/inglés</p> <p>Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial</p> <p>Temporalización: Antes de la conclusión del primer cuatrimestre del tercer año (doctorandos a tiempo completo) o del segundo cuatrimestre del cuarto año (doctorandos a tiempo parcial).</p> <p>Resultados de aprendizaje: cada estudiante será capaz de elaborar y presentar una comunicación científica a un congreso de ámbito nacional o internacional, aceptándose para su publicación y posterior defensa.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones. CE01. Ser capaz de determinar la metodología de investigación adecuada para desarrollar una investigación en el campo de la discapacidad, dependencia y bienestar. CE02. Saber dirigir un proceso de investigación de forma integral en el campo de la discapacidad y dependencia, prestando especial atención a los aspectos ético-legales que caracterizan a las investigaciones en este ámbito. CG01. Ser capaz de identificar la pregunta de investigación correcta para diseñar un proyecto de investigación que pueda dar lugar a una contribución significativa. CG02. Adquirir las habilidades necesarias para la realización de una contribución científica original y relevante. CG03. Desarrollar la capacidad para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación con un alto grado de transferencia del conocimiento generado tanto al sistema de salud como al sector productivo.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de presentación de la comunicación; Documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		

Acciones y criterios de movilidad: No proceden actuaciones de movilidad		
ACTIVIDAD: Actividades de movilidad: estancia en otros centros de investigación relacionados		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	240
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición o realización: castellano/inglés</p> <p>Carácter: optativo, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial, aunque su realización será promovida desde la CAPD y por parte de los tutores/directores de tesis</p> <p>Temporalización: La duración de las estancias de investigación será variable y estará directamente determinada por la cantidad y complejidad de las actividades que el doctorando vaya a realizar en el centro receptor. Preferentemente, estas circunstancias, así como el investigador responsable de la estancia en el centro receptor, deberán justificarse oportunamente en el plan de investigación del doctorando.</p> <p>Resultados de aprendizaje: el doctorando será capaz de integrarse en otros centros y grupos de investigación nacionales o internacionales para llevar a cabo alguna parte del proceso investigador.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CG03. Desarrollar la capacidad para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación con un alto grado de transferencia del conocimiento generado tanto al sistema de salud como al sector productivo</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado del centro en el que se realiza la estancia; Memoria de actividades realizadas durante la estancia; Documento de actividades del doctorando		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Acciones y criterios de movilidad: En el plan de investigación del doctorando se establecerá si alguna de las actividades investigadoras son susceptibles de desarrollarse en otros centros de investigación convenidos al programa de doctorado. El plan de investigación debe ser aprobado por la CAPD, que deberá valorar la plausibilidad y adecuación de los procedimientos. De igual forma, el citado plan de investigación puede ser modificado anualmente siempre que cuente con el aval de el/la tutor/a y/o el/la director/a.		
ACTIVIDAD: Actualización de la revisión de trabajos y redacción provisional del trabajo de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	250
DESCRIPCIÓN		
<p>Planificación</p> <p>Lengua de impartición o realización: castellano/inglés</p> <p>Carácter: obligatorio, tanto para los estudiantes a tiempo completo como parcial, aunque su realización será promovida desde la CAPD y por parte de los tutores/directores de tesis</p> <p>Temporalización: El documento provisional del trabajo fruto de la actualización de la revisión bibliográfica y de la redacción de los resultados debe ser entregada obligatoriamente al tutor/a y/o director/a al comienzo del segundo cuatrimestre del tercer año de matrícula (doctorandos a tiempo completo) o al comienzo del segundo cuatrimestre del quinto año de matrícula (doctorandos a tiempo parcial).</p> <p>Resultados de aprendizaje: el doctorando será capaz de actualizar la revisión bibliográfica realizada así como de redactar los resultados de su investigación.</p> <p>Competencias relacionadas:</p> <p>CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.</p>		

CE01. Ser capaz de determinar la metodología de investigación adecuada para desarrollar una investigación en el campo de la discapacidad, dependencia y bienestar.
CE02. Saber dirigir un proceso de investigación de forma integral en el campo de la discapacidad y dependencia, prestando especial atención a los aspectos ético-legales que caracterizan a las investigaciones en este ámbito.
CG01. Ser capaz de identificar la pregunta de investigación correcta para diseñar un proyecto de investigación que pueda dar lugar a una contribución significativa.
CG02. Adquirir las habilidades necesarias para la realización de una contribución científica original y relevante.
CG03. Desarrollar la capacidad para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación con un alto grado de transferencia del conocimiento generado tanto al sistema de salud como al sector productivo

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Documento entregado al tutor/a y/o director/a; Documento de actividades del doctorando

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Actuaciones y criterios de movilidad: No proceden actuaciones de movilidad

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Las condiciones para la supervisión de tesis a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamentos de Estudios de Doctorado de la UDC: http://www.udc.gal/export/sites/udc/eid/_galeria_down/normativa/Reglamento_xullo_2014_castelan.pdf

Asignación del tutor

La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), a través de la figura de su coordinador o de los coordinadores de las comisiones delegadas, será la encargada de asignar a cada doctorando un tutor y/o director de tesis, en base al interés mostrado por una o varias líneas de investigación. Dicha orientación se realizará preferentemente con carácter previo a la solicitud de admisión, con el objetivo de todos los aspirantes acompañen su solicitud de un proyecto de tesis doctoral que incluya consideraciones acerca de su factibilidad.

La CAPD asignará un tutor al doctorando, que será un profesor del programa con vinculación permanente con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado.

Con carácter general, el/la tutor/a tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la CAPD y, conjuntamente, con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de la formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La labor de tutorización será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado

Asignación del director

La CAPD asignará director de tesis a cada doctorando en el plazo máximo de tres meses desde la matriculación del alumno, quien será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis de doctorado y de la guía en la planificación y en su adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

En el caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor, asumirá las dos funciones.

En el caso de que el/la director/a no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea docente del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento

Podrá ser director de tesis cualquier doctor español o extranjero con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en la que preste sus servicios, que acredite alguno de los requisitos para la dirección de tesis recogidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC o ser codirector de tesis de doctorado de acuerdo con la disposición transitoria tercera de este reglamento.

Para efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora
- Ser, en los últimos seis años, investigadora o investigador principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluidos los proyectos de convocatorias propias de la universidad)
- Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años, de por lo menos tres publicaciones en revistas incluídas en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se substituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos.
- Acreditar la autoría o coautoría de una patente en explotación
- Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la cualificación de Sobresaliente Cum Laude ou Apto Cum Laude que diese lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

La tesis podrá ser codirigida cuando concurren razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD y tal autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la CAPD, la codirección no beneficia al desarrollo de la tesis. Los codirectores de la tesis deberán cumplir los mismos requisitos que los establecidos para los directores en el presente reglamento.

La labor de dirección de tesis será reconocida como parte da dedicación docente e investigadora del profesorado.

Modificación de asignaciones de tutor y/o director

Es competencia de la CAPD la modificación de estos nombramientos y, de ser el caso, la autorización de la codirección de la tesis cuando concurren razones de índole académica que lo justifiquen.

Principios básicos del régimen de cotutela:

Se entiende por cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la UdC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la UDC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a todos los efectos a sus investigadores/as las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor/a.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el período restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada. Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defienda la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un/a representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico. La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

Procedimiento administrativo de la cotutela

1. Los/as rectores/as (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la UDC.

2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la UDC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.

3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.

4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.

5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la UDC:

a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la UDC.

b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.

c. La Escuela de Doctorado comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.

e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.

f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.

g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.

h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro.

En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la UDC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,

- título de la tesis,

- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los/as directores/as de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación,
- composición del tribunal,
- denominación del título.

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

Se promoverá la realización de tesis internacionales mediante la reorientación y aprovechamiento como formación de doctorado de las estancias en el extranjero.

Se fomentará igualmente la participación de expertos internacionales como miembros de los tribunales de tesis.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un compromiso de supervisión. El antedicho compromiso será firmado por una representación específica designada por la universidad, el/la tutor/a y el doctorando, en un plazo máximo de un mes que comenzará a contar desde la fecha de matrícula, mientras que la firma de el/la director/a se incorporará en el momento de su designación. Este compromiso de supervisión se añadirá al documento de actividades del doctorando en el momento de su firma por todas las personas implicadas.

En el compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos y su duración. Se incluirán también los deberes de el/la tutor/a del doctorando y de su director o directora de tesis.

En el compromiso de supervisión deberán figurar las condiciones en las que se publicará la tesis doctoral.

El compromiso de supervisión de tesis constituye un elemento de obligado cumplimiento en todas las instituciones que participan del presente programa de doctorado, y puede ser consultado para cada caso en:

Universidad de León

Compromiso documental de supervisión del doctorando

Se ha elaborado un documento que tiene por objeto establecer los principios que han de regir las relaciones entre la Universidad de León, el doctorando, el tutor y el director/directores de la tesis, durante la formación del doctorando en el programa de doctorado en el que se encuentra matriculado y el periodo de realización de la tesis doctoral.

En el citado documento constan las obligaciones del doctorando, del tutor y del Director/Directores de tesis, así como la disponibilidad de medios, evaluación de las actividades del doctorando, un procedimiento de resolución de conflictos, propiedad intelectual de los resultados de su tesis doctoral y vigencia del documento.

El documento le será entregado al doctorando al formalizar la matrícula para que lo lea detenidamente, lo firme y lo entregue nuevamente en la Unidad de Doctorado, donde se encargarán de recabar la firma del tutor. Cuando se tenga conocimiento de quien es el Director/Directores de la tesis habrán de firmar el citado documento y una vez firmado por el Decano de los Estudios de Doctorado y Presidente de la Comisión de Doctorado que firmará por delegación expresa del Rector, se le entregará el original al doctorando y sendas copias al tutor y director/directores, archivando otra en el expediente del doctorando.

<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-doctorado/rd992011/compromiso-documental-supervision-doctorando>

Universidad de Murcia

1. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su tutor y su director o codirectores. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de tutor y de director.

2. El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada del doctorando y del director acerca del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos, acorde con las previsiones del artículo 16, y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

3. El documento de compromiso, una vez suscrito por los intervinientes, es archivado en el expediente del estudiante.

4. El documento de compromiso se ha de ajustar al modelo que sea establecido en virtud de resolución del rector

https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=381ffc5-cfd6-489a-9dba-89d79b8a0526&groupId=118351

Universidad de Salamanca

Artículo 11. Compromiso de supervisión

11.1. Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de supervisión, firmado por el Presidente de la Comisión de Doctorado, en representación de la Universidad, así como el coordinador del Programa de Doctorado y el doctorando, tras su admisión en el Programa de Doctorado. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.

11.2. En el Compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos.

11.3. En el Compromiso de supervisión se incluirán también los deberes respectivos del tutor del doctorando y de su Director de tesis, para lo que se incorporarán sus firmas, una vez nombrados por la Comisión Académica.

http://posgrado.usal.es/TESIS%20NUEVA%202012/Reglamento%20de%20Doctorado%20USAL%2026_06_2014.pdf

Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales

Todas las universidades participantes en el programa de doctorado cuentan con una guía o código de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

Universidade da Coruña:

http://www.udc.gal/export/sites/udc/eid/_galeria_down/normativa/Guia_Boas_Practicas_EIDUDC.pdf

Universidad de Murcia:

<http://www.um.es/documents/961502/966238/Codigo+Buenas+Pr%C3%A1cticas+EIDUM.pdf/5909df88-922d-4125-ade3-ec72a1d797a9>

Universidad de Salamanca:

<http://posgrado.usal.es/DOCTORADO%2099/GuiaBuenasPracticas.pdf>

Universidad de León: aprobada y pendiente de publicación en web.

Acciones de movilidad

La existencia de un nuevo programa de doctorado interuniversitario facilitará la colaboración entre investigadores y doctorandos de las diferentes universidades participantes. Adicionalmente, se tratará de potenciar las acciones de movilidad dentro de la Unión Europea. Las acciones de movilidad dependerán fundamentalmente del alcance de las investigaciones que lleven a cabo los doctorandos, así como de si se pueden beneficiar del contacto con otros grupos nacionales o internacionales. Serán los tutores/directores de tesis, los responsables de recomendar, incentivar y orientar la realización de acciones de movilidad en las diferentes instituciones y centros con los que exista o se pueda establecer convenio de entendimiento.

Desde la CAPD también se promoverá la captación de estudiantes internacionales, tanto de Europa como especialmente de Iberoamérica, aprovechando que una de las titulaciones directamente relacionada con el programa de doctorado (Máster en Discapacidad y Dependencia de la UdC) cuenta con un convenio con la Fundación Carolina en virtud del cual todos los cursos académicos se incorporan varios estudiantes iberoamericanos.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC:

http://www.udc.gal/export/sites/udc/eid/_galeria_down/normativa/Reglamento_xullo_2014_castelan.pdf

Documento de actividades del doctorando

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado para efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca el órgano responsable de los estudios de doctorado en la universidad y será evaluado anualmente por la CAPD.

Este documento deberá ajustarse al formato establecido, registrarse en la aplicación informática y deberá quedar constancia documental que acredite la realización de las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando tendrá acceso al documento de actividades de doctorando para anotar y actualizar las actividades que realice dentro del contexto del programa. Sus registros serán validados por el órgano académico correspondiente tras la valoración de el/la tutor/a y el/la director/a, después de que la administración compruebe la autenticidad/veracidad de los méritos alegados, de ser el caso.

Al documento de actividades de doctorado tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor o tutora, su director o directora de tesis, la CAPD, el órgano responsable de los estudios de doctorado en la universidad y el personal de administración responsable.

Plan de investigación

Antes de seis meses, que comenzarán a contar desde la fecha de matrícula, el doctorando elaborará un plan de investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para alcanzarlo.

El plan deberá ser presentado y avalado con el informe de el/los director/es y de el/la tutor/a y deberá ser aprobado por la CAPD.

El Plan de investigación presentado por cada estudiante deberá ajustarse a la siguiente estructura: 1) Introducción y justificación; 2) Objetivos y/o hipótesis; 3) Método (participantes, instrumentos y procedimiento); y 4) Resultados previstos. Será valorado por la CAPD en términos de plausibilidad, estructura, ajuste teórico-metodológico, justificación y procedimiento (métodos, materiales y comprobación hipótesis o consecución de objetivos, cronograma).

Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval de el /la tutor/a y el/la director/a.

Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, y dispondrá para realizar la evaluación de los informes que para tal efecto deberán emitir el/la tutor/a y el/la director/a. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa.

En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, para lo cual elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, causará baja definitiva en el programa (acuerdo del Comité de Dirección de la EIDUDC del 10 de junio de 2014 sobre el modo de actuación en aquellos casos en los que el alumnado no apruebe el plan de investigación en el plazo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC).

En el caso de que un/una estudiante de doctorado no presente el plan de investigación para su aprobación por la CAPD en el plazo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC (REDUDC), se concederá un mes adicional para presentar el plan, que deberá ser aprobado por la CAPD. Si, tras este mes adicional al plazo establecido en el REDUDC, el/la estudiante no presenta su plan de investigación, se considerará que desiste de continuar con sus estudios de doctorado y causará baja en el programa de doctorado (acuerdo del Comité de Dirección de la EIDUDC del 10 de junio de 2014 sobre el modo de actuación en aquellos casos en los que el alumnado no presente el plan de investigación en el plazo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC).

Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados ante la CAPD en primer término.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado por resolución del presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el/la Rector/a de la Universidad o persona en la que delegue.

Análogamente, las instituciones que participan del presente programa de doctorado disponen de mecanismos de seguimiento del doctorando, los cuales pueden ser consultados de forma específica en:

Universidad de León:

Capítulo tercero: De la organización del período de formación doctoral

Artículo 13º. La formación doctoral.

1. La formación investigadora incluida en los programas de doctorado no requerirá su estructuración en ECTS. Comprenderá tanto formación transversal como específica de cada programa. Estas actividades quedarán reflejadas en el documento de actividades del doctorando.

2. La Universidad de León establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la Universidad, el doctorando, su tutor y su director de tesis. Este compromiso será rubricado después de la admisión e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos.

Igualmente, dicho compromiso contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de doctorado, conforme a la normativa interna de la Universidad de León.

3. Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando un documento de actividades personalizado. En dicho documento se inscribirán todas las actividades que el tutor haya considerado que debe realizar el doctorando de entre las incluidas por las Comisión Académica en el plan de formación y una vez aprobadas por esta última.

El Centro de Posgrado, a través del órgano de administración y servicios que tenga asignada la competencia en esta materia, determinará la forma en la que se materializará el documento de actividades del doctorando y será el responsable de su custodia.

4. El documento de actividades será periódicamente revisado por el tutor y evaluado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Artículo 14º. Plan de investigación.

1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando presentará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa.

2. El Plan de investigación deberá contener, al menos, un título provisional del plan, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal.

3. El Plan de investigación deberá estar avalado por el director de la tesis doctoral y deberá ser aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando. Cada programa regulará el procedimiento para esta defensa.

4. Anualmente, la Comisión Académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que deberán emitir el director y el tutor. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto presentará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

5. El doctorando podrá solicitar de manera justificada, con el visto bueno del director de la tesis doctoral, un cambio en el plan de investigación a la Comisión Académica, que deberá dar el visto bueno y comunicar el cambio, caso de ser aceptado, al Centro de Posgrado o a la Escuela de Doctorado, según corresponda.

http://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/20129261152057_n_enseanzas_oficiales_de_doctorado_y_del_titulo_de_doctor_ule._reglamento.pdf

Universidad de Murcia:

Artículo 13.- Registro de actividades

1. Una vez matriculado en el programa, se ha de materializar para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En él han de ser inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la universidad, la escuela o la propia comisión académica y ha de ser regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

2. El documento de actividades personalizado se deberá confeccionar según el modelo que sea diseñado al efecto con arreglo a resolución del rector.

Artículo 14.- Seguimiento

1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando ha de elaborar un plan de investigación, con arreglo al modelo diseñado al efecto, avalado por el tutor y por el director, que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos del doctorando y del director o codirectores de la tesis que se propone.
- b) Título de la propuesta de tesis.
- c) Resumen de la propuesta.
- d) Objetivos previstos.
- e) Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.
- f) Metodología que se va a utilizar.
- g) Bibliografía.

2. Anualmente, la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director. El resultado de la evaluación, positiva o negativa, firmado por el presidente de la comisión, se incorporará al expediente del estudiante. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe ser evaluado, de nuevo, en el plazo de seis meses, a cuyo fin debe elaborar un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. A tal efecto, el rector dictará la resolución que proceda, a propuesta de la comisión académica responsable del programa de doctorado y previa audiencia del doctorando e informe de la Comisión General de Doctorado.

Artículo 16.- Procedimiento de resolución de conflictos

1. En caso de eventual incumplimiento de alguno de los extremos incluidos en el documento de compromiso o de la concurrencia de otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado respecto de cada doctorando, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, quien actuará como mediador con vistas a la consecución de un acuerdo unánime que ponga término a la controversia.

2. Si la mediación no ha permitido resolver el conflicto una vez transcurridos dos meses desde la puesta en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, se dará traslado a la Comisión General de Doctorado, que habrá de dictar resolución en el plazo de tres meses, previa audiencia de las partes y del coordinador del programa de doctorado.

3. Contra el acuerdo de la Comisión General de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el rector, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-doctorado-2014/pdf/939.pdf>

Universidad de Salamanca:

Artículo 10. Documento de Actividades del Doctorando

10.1. Las actividades realizadas por el doctorando dentro del Programa de Doctorado quedarán registradas en el Documento de Actividades del Doctorando, que tendrá carácter individualizado para cada doctorando, cuyo formato, características y soporte se ajustarán a lo que establezca la normativa universitaria y las especificaciones de cada Programa de Doctorado.

10.2. El Documento de Actividades del Doctorando se abrirá con el Compromiso de supervisión firmado entre el doctorando y la Universidad. El doctorando tendrá acceso al Documento de Actividades para anotar y actualizar todas las actividades que realice en el contexto del Programa. Sus registros serán autorizados y certificados, tras su realización, por el tutor y el Director de tesis.

10.3. El Documento de Actividades del Doctorando incorporará los informes anuales que realicen al respecto su tutor y Director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

10.4. Al Documento de Actividades del Doctorando tendrán acceso, para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su tutor, su Director de tesis, la Comisión Académica, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado y la Comisión de Doctorado.

Artículo 15: Plan de investigación: proyecto y desarrollo de la tesis doctoral

15.1. Antes de la finalización de su primer año en el Programa de Doctorado, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que recogerá su proyecto de tesis doctoral, incluyendo al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo, y el idioma en que se redactará la tesis.

15.2. El Plan de Investigación deberá ser avalado por el Director de tesis doctoral y, si fuera diferente del mismo, por el tutor del doctorando, y deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.

15.3. Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Documento de Actividades del doctorando, su Plan de Investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán el tutor y el Director de tesis, informes que se unificarán en uno sólo, en caso de coincidir tutor y Director.

15.4. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Artículo 12. Procedimiento de resolución de conflictos

12.1. Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados, en primer término, ante la Comisión Académica del Programa.

12.2. En caso de que esas dudas o controversias concluyan en un conflicto, su resolución corresponderá en primera instancia al órgano académico responsable del Programa de Doctorado, y en segunda instancia ante la Comisión de Doctorado, cuyas resoluciones podrán ser recurridas de alzada ante el Rector.

12.3. Los derechos y deberes de los doctorandos, como investigadores en formación, se ajustarán a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores de marzo de 2005.

http://posgrado.usal.es/TESIS%20NUEVA%202012/Reglamento%20de%20Doctorado%20USAL%2026_06_2014.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC, disponible en la página web:

(http://www.udc.es/export/sites/udc/_galeria_down/ensino/doutoramento/normativa/REGULAMENTO_ESTUDOS_DOUTORAMENTO.pdf).

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD.
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF).
- Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en la presente legislación.
- Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director.
- Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis y revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la UDC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurren limitaciones derivadas del art. 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta el informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso. Así mismo, la ED podrá convocar al doctorando y/o director o solicitarle respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, podrá consultar a la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, dejando registro de esta decisión en el Documento de Actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que pueden conducir a corregir adecuadamente su tesis de doctorado, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en los términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UdC (ver siguiente apartado).

Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar a cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis de doctorado y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviarle a la comisión de doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Asimismo, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la comisión de doctorado.

Una vez recibidos los informes, la comisión de doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, de ser el caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la comisión de doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a los que se refiere este apartado.

En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los informes después de su defensa.

La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

A lo largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base TESEO según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad.

Tesis con protección de derechos

En el compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de los contenidos en el caso de tesis de doctorado en los que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o aquellas que podan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y de los que no se pueda realizar la difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos.

Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad.

El ejemplar reducido será lo que se deposite para su consulta por la comunidad científica de doctores.

Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis. La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación.

Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión personal, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional.

Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Tribunal de evaluación

La CAPD, oído el/la director/a de la Tesis, (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis. Admitida a trámite la tesis de doctorado por la CAPD, la ED responsable del programa de doctorado evaluará la propuesta de tribunal remitida por la CAPD. Esta propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros propuestos para juzgar la tesis mediante la mención de la especialidad o especialidades de su investigación, publicaciones, proyectos de investigación y otras actividades o méritos que consideren oportunos así como la aceptación expresa de los miembros propuestos.

El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un/una presidente/la y un/una secretario/la del tribunal. El/la secretario/a se designará preferentemente de entre los miembros de la UDC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente.

En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo la orden de la propuesta de suplentes del tribunal.

En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

- a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios.
- b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.
- c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.
- d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.
- e. En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UDC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente.
- f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.
- g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión Académica o unidad administrativa que se determine.

Una vez realizado dicho pago, el Centro de Postgrado remitirá al secretario del tribunal los documentos que deberán ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis de doctorado:

- acta de constitución del tribunal
- acta de la sesión

- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a los efectos de la mención de "cum laude" y premio extraordinario.

El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis de doctorado, y el secretario comunicará por lo menos con 10 días de antelación el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, al doctorando, al director de la tesis, y hará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera matriculado o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación.

En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la Tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará al suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados el resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal, y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis de doctorado en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorado responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Calificación de la tesis de doctorado

Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto. El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si el doctorando solicitara optar a la Mención Internacional del Título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación la certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de Postgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado.

El secretario del tribunal, o miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado, debiendo remitirla debidamente cubierta a la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

Archivo de la tesis doctoral

Una vez aprobada la tesis de doctorado, la Universidad, a través del servicio competente, se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como toda la información complementaria que fuese necesaria, al Ministerio competente en la materia para los efectos oportunos.

En circunstancias excepcionales determinadas por la CAPD, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el órgano responsable de los estudios de doctorado en la universidad habilitará procedimientos que garanticen la no publicidad de esos aspectos.

Mención internacional del título de doctor/a

El título de doctor/a podrá incluir en su anverso la mención «Doctor/a internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que durante la etapa de realización de la tesis, el/la doctorando/a realice una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades tienen que ser avaladas por el/la director/a y autorizadas por la CAPD, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
- b) Que parte de la tesis, por lo menos el resumen y las conclusiones, se redacten y sean presentadas en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estadías, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que la tesis fuese informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- d) Que por lo menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor/a, y distinto de la persona responsable de la estadía mencionada en el apartado a), forme parte del tribunal evaluador de la tesis y distinto de los dos expertos referidos en el apartado c).
- e) Que la defensa de la tesis sea efectuada en la propia universidad española en la que el doctorando estuviese inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indiquen los convenios de colaboración.

La CAPD deberá remitir al órgano responsable de los estudios de doctorado en la universidad la documentación acreditativa de la estancia, su autorización para realizarla y los informes de los dos expertos externos, junto con el resto de documentación, para que pueda proceder a la autorización de la defensa de la tesis de doctorado.

Tesis por compendio de artículos de investigación

La tesis de doctorado podrá consistir en el conjunto de trabajos que el/la doctorando/a tiene publicados, o cuenta con la aceptación definitiva para su publicación, durante la etapa de realización de la tesis doctoral. El conjunto de estos trabajos deberá abordar el proyecto de tesis incluido en su plan de investigación.

Además, para ser incluida en esta modalidad de presentación de la tesis, como regla general cada publicación debe hacer constar la adscripción de el/la doctorando/a a la universidad en la que está realizando el programa de doctorado.

En el momento del depósito de la tesis en el órgano responsable de los estudios de doctorado en la universidad, el/la doctorando/a presentará la siguiente documentación adicional:

- Informe de el/los director/es de la tese con la aprobación de la CAPD donde se especifique la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad; la contribución del doctorando, en el caso de que haya más coautores; y los indicios de calidad de las publicaciones presentadas.
- Aceptación por escrito de los coautores de que el/la doctorando/a presente el trabajo como parte de la tesis.
- Renuncia por escrito de los coautores no doctores a la presentación de los trabajos como parte de otra tesis de doctorado.

El órgano responsable de los estudios de doctorado en la universidad podrá establecer criterios específicos de calidad que deberán cumplir las publicaciones que conforman la tesis de doctorado. En todo caso, los mencionados criterios deberán requerir cuanto menos lo que sigue:

- Que la tesis incluya un mínimo de tres artículos de investigación, publicados o con aceptación definitiva para su publicación. Los artículos, deben estar publicados en revistas indexadas en la lista del ámbito correspondiente del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio, se substituirá por las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estas áreas.
- Que los trabajos sean contribuciones aceptadas en publicaciones de ámbito y prestigio internacional con revisión anónima por pares.

Además de los requisitos generales indicados en el párrafo anterior, la tesis debe incluir:

- Una introducción, que específicamente contendrá una justificación razonada de la unidad y coherencia temática y metodológica de la tesis; los objetivos que resulta necesario alcanzar; una discusión general que dote de coherencia y unidad a los diferentes trabajos; las conclusiones; y la bibliografía común.
- Una copia íntegra de las publicaciones, ya sean publicadas, ya sean con aceptación definitiva para su publicación, donde conste necesariamente el nombre y la filiación de el/la autor/a. Deben quedar claramente explícitos los nombres y la filiación de todos los coautores, su orden, así como la referencia completa de la publicación, la editorial y el ISSN o ISBN. En el caso de los artículos con aceptación definitiva para su publicación y que en la presentación de la tesis aún no estén publicados, se añadirá el código de identificación del mismo (el DOI en las publicaciones digitales).

Ninguno de los artículos incluidos en la tesis podrá ser anterior a la fecha de matriculación en el programa de doctorado.

No obstante, independientemente de los principios generales recogidos en esta memoria, cada doctorando se deberá cumplir en última instancia lo dispuesto en la normativa de lectura de tesis vigente en la institución en la que se haya matriculado, y que puede ser consultada en:

Universidad de León

Artículo 20º. Presentación de la tesis doctoral.

1. El doctorando solicitará el inicio de los trámites para la presentación de su tesis doctoral al Comité de Dirección del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda.
2. Para la aprobación del trámite de lectura y defensa de la tesis doctoral será necesario presentar:
 - a) El informe favorable del director de la tesis autorizando su presentación.
 - b) El informe favorable del tutor del doctorando.
 - c) La autorización para la lectura y defensa por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado en el que se ha realizado la tesis.
 - d) Los documentos, en su caso, que avalen la Mención Internacional en el título de Doctor según lo establecido en la normativa nacional reguladora de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 23º. Nombramiento y constitución del tribunal de la tesis doctoral.

1. El tribunal que evaluará la tesis doctoral estará constituido por tres miembros titulares y contará con dos suplentes, que deberán estar en posesión del título de Doctor y aportar una acreditada experiencia investigadora. Únicamente uno de los miembros del tribunal que se constituya para el acto de lectura y defensa de la tesis podrá pertenecer a la Universidad de León.
2. A instancia del director de la tesis, la Comisión Académica del programa propondrá al Comité de Dirección del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda, la composición del tribunal que habrá de evaluar la tesis doctoral.

La propuesta incluirá una lista de siete expertos en la materia a que se refiere la tesis, con indicación de los datos personales y profesionales y un listado de cinco méritos relevantes de cada uno de los candidatos que avalen su idoneidad.

3. El Comité de Dirección del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda, designará a los tres expertos que formarán parte del tribunal titular y a los dos suplentes, con indicación del presidente y del secretario.

De los miembros del tribunal titular solo uno podrá pertenecer a la Universidad de León. De los miembros suplentes, solo uno podrá pertenecer a la Universidad.

4. Una vez designado el tribunal, se remitirá al Rector, o persona en quien delegue, para que proceda a su nombramiento.
5. El tribunal se constituirá con tres miembros. En ningún caso dicho tribunal podrá actuar con menos de tres miembros. En el supuesto de que con anterioridad al acto de constitución haya una o dos bajas en el tribunal, entrarán a formar parte del mismo el primer o segundo suplentes, sucesivamente, a instancias del presidente del tribunal, que deberá notificar con anterioridad esta circunstancia al Director del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda.
6. Si la ausencia por enfermedad u otra causa legal motivadora de imposibilidad de actuación de un miembro del tribunal se produjera durante las 48 horas anteriores al acto de defensa de la tesis doctoral, el tribunal no podrá constituirse y deberá de ser fijada una nueva fecha para la lectura y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 24º. Acto de lectura y defensa de la tesis doctoral.

1. El secretario del tribunal comunicará al Centro de Posgrado o a la Escuela de Doctorado, según corresponda, la fecha para la celebración del acto de la defensa de la tesis, que no podrá determinarse en un plazo inferior a 15 días desde la concesión de la autorización por parte del Comité de Dirección que corresponda.
2. El secretario del tribunal comunicará a la comunidad universitaria la fecha, lugar y hora del acto público de defensa de la tesis doctoral mediante el correo electrónico.
3. Además de lo dispuesto en la normativa vigente referente a la actuación de los miembros del tribunal, se autoriza la intervención de uno de ellos mediante el sistema de videoconferencia. Esta posibilidad deberá ser solicitada por el director de la tesis doctoral al Comité de Dirección del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda, debiendo obtener la autorización previa.
4. Cuando los costes derivados de las actuaciones presenciales de los miembros del tribunal excedan de lo estipulado presupuestariamente, el Comité de Dirección del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda, podrá determinar la actuación de uno de los miembros por videoconferencia.
5. El miembro del tribunal que actúe mediante videoconferencia no podrá ser el presidente ni el secretario del mismo.
6. El secretario del tribunal se responsabilizará de tramitar la documentación que deba firmar el miembro que actúe mediante videoconferencia, velando para que refleje con exactitud la actuación realizada en el acto de lectura y defensa del que da fe.
7. En circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el proyecto de la tesis doctoral, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que versen sobre el contenido de la tesis, se podrán omitir las referencias a dichos contenidos en el acto de lectura y defensa de la misma previa autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado, según el procedimiento que se estable a continuación:
 - a) El director de la tesis remitirá a la Comisión Académica del programa una solicitud en la que se incluirá:
 - # El origen público o privado de la financiación del trabajo de investigación que da lugar a la tesis.
 - # La existencia de convenios o contratos que contengan cláusulas de confidencialidad sobre los resultados u otros aspectos de la tesis.
 - # La existencia de resultados de la tesis que sean patentables o se quiera proteger como secreto industrial.
 - b) La Comisión Académica emitirá informe sobre dichos aspectos, proponiendo resolución sobre la omisión de los datos y aspectos sensibles que se podrán suprimir en la defensa pública y en la publicación de la tesis.

Artículo 25º. Evaluación y calificación de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa del trabajo de investigación por el doctorando ante los miembros del tribunal.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
2. Para la evaluación de la tesis, el tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando a que se refiere el Artículo 13º.3 de este Reglamento, en el que constan las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento complementario de carácter cualitativo para la evaluación de la tesis doctoral.
3. El tribunal emitirá un informe razonado en el que se valore la tesis, incluyendo la ponderación otorgada al documento de actividades del doctorando, y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».
4. A fin de determinar si la tesis doctoral recibe la mención «cum laude», los miembros del tribunal emitirán su voto en secreto introduciéndolo en un sobre al efecto. En el caso de que un miembro del tribunal actúe mediante videoconferencia, este remitirá el voto por correo certificado dirigido al Director del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda.
5. Finalizado el acto de exposición y defensa de la tesis doctoral y una vez hecha pública la calificación, el secretario del tribunal remitirá dicho sobre, junto con el resto de la documentación referente a la tesis doctoral, al Director del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda, quien realizará el acto de escrutinio de los mismos.
6. Corresponde la concesión de la mención «cum laude» al Comité de Dirección del Centro de Posgrado en la forma que este determine.
7. La resolución adoptada será notificada al interesado, a los miembros del tribunal y al director/es de la tesis.

Artículo 26º. Archivo en formato electrónico de la tesis doctoral.

1. Una vez aprobada, la tesis doctoral se publicará en el repositorio institucional BULERIA, y se remitirá un ejemplar de la misma, en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuere necesaria al Ministerio con competencias en la materia a los efectos oportunos.

2. Las tesis doctorales en las que puedan concurrir circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, previo informe de la Comisión Académica del programa de doctorado, siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 24º.7 del presente Reglamento, se publicarán omitiendo los datos y aspectos que se hayan considerado como sujetos a acuerdos de confidencialidad o protegidos mediante patente o como secreto industrial.

Artículo 27º. Tesis con mención internacional.

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y el tutor, autorizadas por la Comisión Académica, y justificadas por la entidad de acogida, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y se haya presentado durante la defensa en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos Doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española. Dichos expertos no podrán coincidir con el/los investigador/es que recibieron al estudiante y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida, ni podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de León o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las Universidades participantes, o en los términos que se indiquen en los convenios de colaboración.

Artículo 19º. Elaboración de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento que se enmarcará en alguna de las líneas investigación del programa de doctorado en el que ha sido admitido.

2. La tesis doctoral podrá también consistir en la recopilación en una memoria de varios trabajos de investigación publicados por el doctorando en medios científicos relevantes en su ámbito de conocimiento. En esta modalidad se deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Los artículos que configuren la tesis doctoral deberán estar publicados o aceptados con fecha posterior a la obtención de la titulación que ha habilitado al interesado para acceder al programa, no podrán haber sido utilizados en ninguna tesis anterior y se deberá hacer mención a la Universidad de León a través de la afiliación del doctorando.

b) Si la publicación ha sido realizada por varios autores, además del doctorando, se debe adjuntar la declaración de los restantes autores de no haber presentado dicha publicación en otra tesis doctoral o la renuncia a hacerlo. Los coautores señalarán el trabajo del doctorando en la realización de las mencionadas obras.

c) La tesis deberá estar integrada por un título, resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía, los artículos que la componen, bien constituyendo capítulos de la misma, o bien como un Anexo.

La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer el número mínimo de artículos necesarios para presentar una tesis en esta modalidad y las condiciones adicionales sobre la calidad de los trabajos. Estos requisitos deberán ser aprobados por el Comité de Dirección del Centro de Posgrado o de la Escuela de Doctorado, según corresponda.

http://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/20129261152057_n_enseñanzas_oficiales_de_doctorado_y_del_titulo_de_doctor_ule._reglamento.pdf

Universidad de Murcia

Artículo 21. Presentación y depósito de la tesis

1. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la comisión académica del programa de doctorado, al que ha de acompañar:

a) Informe favorable del director o de todos los codirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, así mismo, del tutor.

b) Un ejemplar de la tesis.

2. Solicitada la autorización, la comisión académica del programa de doctorado ha de proceder:

a) A formular propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis. Esta propuesta ha de ir acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los expertos propuestos, con indicación de la propuesta de presidente y de secretario del tribunal de tesis.

La comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, la escuela de doctorado podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis.

b) A solicitar informe de la comisión de rama de conocimiento correspondiente o, en su caso, del comité de dirección de la escuela de doctorado, sobre la idoneidad de los expertos propuestos para integrar el tribunal que haya de juzgar la tesis.

3. Una vez evaluado el expediente completo del doctorando, que incluirá el documento de actividades, la comisión académica del programa de doctorado, autorizará, si procede, la presentación de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de un mes. En el caso de que se deniegue la autorización, el doctorando puede formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

4. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica del programa de doctorado elevará lo actuado a la Comisión General de Doctorado mediante la remisión de la siguiente documentación:

- a) El documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este.
- b) El informe de la comisión de rama de conocimiento o del comité de dirección de la escuela de doctorado sobre la propuesta de expertos que pueden formar parte del tribunal.
- c) La autorización de la comisión académica del programa de doctorado.

5. Autorizada la presentación de la tesis, el doctorando solicitará de la

Comisión General de Doctorado que autorice su defensa, acompañando la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar impreso de la tesis con arreglo a las especificaciones de formato, encuadernación y otras que se dispongan mediante resolución del rector.
- b) Un ejemplar de la tesis en el formato digital abierto que se especifique mediante resolución del rector.
- c) La autorización de la comisión académica responsable del programa de doctorado.

6. Verificada la recepción del expediente, la Comisión General de Doctorado ha de proceder:

- a) A comprobar la regularidad formal del expediente.
 - b) A comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria.
 - c) A disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de dicho plazo de quince días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto.
7. Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, y previa comunicación de la comisión académica del programa de doctorado responsable, la Comisión General de Doctorado resolverá sobre la autorización de defensa de la tesis. A tal efecto, atenderá a los aspectos administrativos o no académicos del expediente, salvo que se hubieran formulado alegaciones en el período de exposición pública, en cuyo supuesto resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la comisión académica responsable y previa audiencia del doctorando. En el caso de que se deniegue la autorización, se notificará al doctorando y se comunicará al director o codirectores de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado. El doctorando podrá formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

8. Autorizada la defensa de la tesis, entre la fecha de registro de la solicitud de presentación y la fecha de lectura de la tesis no puede mediar más de seis meses.

Artículo 15.- Documento de compromiso

1. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su tutor y su director o codirectores. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de tutor y de director.
2. El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada del doctorando y del director acerca del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos, acorde con las previsiones del artículo 16, y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

Artículo 22. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral es designado por la Comisión General de Doctorado, una vez autorizada la defensa de la tesis, según la propuesta formulada por la comisión académica del programa de doctorado y tomando especialmente en consideración lo motivado al respecto en el informe de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado.
2. El tribunal ha de estar formado por cinco miembros y en su propuesta han de figurar cinco titulares y dos suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:
 - a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.
 - b) No pueden formar parte del tribunal más de dos miembros de la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate.
 - c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.
 - d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación.
3. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda.

4. La resolución de la Comisión General Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al director de la tesis. El director de la tesis dispone, entonces, del plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando.

Artículo 23. Defensa y evaluación de la Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa.

2. El acto de defensa de la tesis:

a) Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia.

b) Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a los restantes miembros, al doctorando y a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de siete días a su celebración, conforme a la definición establecida en el artículo 21.6.c.

2. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.

3. El documento de actividades formativas del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complemente la evaluación de la tesis doctoral.

4. Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando ha de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

5. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.

6. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

7. El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.

8. El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos.

Artículo 26. Archivo de tesis doctorales

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupa de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remite, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio competente en materia de universidades y a los efectos oportunos.

2. A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada deben quedar un ejemplar impreso y otro digital en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia. Además, se ha de remitir al Ministerio competente en materia de universidades la correspondiente ficha de la tesis, con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

Artículo 31. Mención internacional del título de doctor

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el título de doctor o doctora puede incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el Doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o desarrollando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. El tiempo de estancia mínima puede ser fraccionado, siempre que cada estancia sea de tiempo no inferior a un mes.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. En dichos informes debe constar la idoneidad de la tesis al efecto de acceder al grado de doctor.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. Para la tramitación administrativa de la mención de doctor internacional, los interesados deben presentar en el momento de depositar la tesis:

a) Solicitud, con arreglo al modelo que sea aprobado por resolución del rector, con el visto bueno del coordinador del programa.

b) Los informes previstos en la letra c del apartado 1, con traducción oficial al castellano, en su caso.

c) Certificación de la estancia referida en la letra a del apartado 1, expedida por la institución o centro en que se haya verificado, con traducción oficial al castellano.

3. La Comisión General de Doctorado examinará la documentación presentada y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada con la mención.

4. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito o, en el caso de programas conjuntos de doctorado, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que disponga el oportuno convenio de colaboración.

5. Realizada la defensa, el secretario del tribunal de tesis doctoral ha de certificar que el tribunal ha sido constituido atendiendo a los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 20.- La tesis como compendio de publicaciones

1. Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora. Dichos trabajos han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

2. Antes de la presentación de la tesis y acompañando informe favorable y motivado de la comisión académica del programa de doctorado y visto bueno de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado, el doctorando ha de solicitar a la Comisión General de Doctorado que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

3. Para obtener la autorización de la Comisión General de Doctorado, el doctorando ha de aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados.
- b) Informe del director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.
- c) Informe del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el director de la tesis.
- d) Documentación firmada de la que resulte.
 - i) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.
 - ii) El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.
 - iii) La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.

4. Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 18 al respecto de la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

5. Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

- a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.
 - b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales, en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.
 - c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.
 - d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.
6. Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.

7. Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-doctorado-2014/pdf/939.pdf>

Universidad de Salamanca

Artículo 17: Depósito de tesis doctoral

17.1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con el fin de comenzar los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando presentará ante el órgano académico responsable del Programa de Doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, avalada por su tutor y su Director de tesis, y acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, indicando en su caso que opta a la mención de «Doctor internacional». La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada esta solicitud de depósito.

17.2. En previsión del archivo de la tesis doctoral en formato electrónico abierto en un repositorio institucional, de modo compatible con otros intereses y asegurando, en su caso, la no publicidad de determinados aspectos, el doctorando presentará también un documento, autorizado por su Director, conteniendo información fidedigna sobre la tesis para, en el caso de que ésta resulte aprobada, proceder a su archivo y remisión a las bases de datos que al efecto mantiene el Ministerio de Educación.

17.3. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de depósito, el órgano académico responsable comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en este Reglamento para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito, y en caso contrario la devolverá al doctorando para que proceda a la subsanación de los defectos detectados.

17.4. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la aceptación del depósito, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado valorará la adecuación del trabajo como tesis doctoral, concluyendo con la aprobación o denegación de la continuación de los trámites, dejando registro de ello y de la tesis doctoral en el Documento de Actividades del doctorando.

17.5. Para proceder a la valoración a la que alude el punto anterior, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado emplazará a la Comisión Académica para que aporte un informe sobre la tesis doctoral y su futuro archivo, informe que en caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante. Así mismo, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado podrá convocar al doctorando a una sesión pública, así como contar con otros doctores expertos externos que le asesoren y participen en la elaboración del informe.

17.6. En caso de denegación de la continuación de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

Artículo 19: Exposición pública de la tesis doctoral

19.1. Aprobados el depósito de la tesis doctoral, la continuación de los trámites para su defensa y la propuesta de tribunal de evaluación, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado lo comunicará al Presidente de la Comisión de Doctorado.

19.2. El Presidente de la Comisión de Doctorado abrirá de forma inmediata un periodo de exposición pública de diez días hábiles para que cualquier doctor pueda examinar la tesis doctoral, y en su caso, dirigirle las consideraciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral, garantizando la máxima difusión institucional de esta exposición pública.

Artículo 20: Autorización de la defensa de tesis doctoral

20.1. Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, el Presidente de la Comisión de Doctorado autorizará su defensa. En el caso de recibirse tales consideraciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de exposición pública la Comisión de Doctorado decidirá, a la vista de la información sobre la tesis doctoral contenida en el Documento de Actividades del Doctorando y, en su caso, de las consideraciones recibidas, acerca de la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. La autorización de defensa indicará si opta a la mención de ¿Doctor internacional¿.

20.2. La decisión sobre la autorización de la defensa se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. En los supuestos de no autorización, se indicarán las razones que justifiquen tal decisión y, en lo posible, el cauce oportuno para subsanar los defectos observados, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

20.3. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el doctorando formalizará en el servicio administrativo de doctorado el abono de los derechos correspondientes a la misma. La falta de abono de dichas tasas en su totalidad, en el plazo que se señale al efecto, será causa de desistimiento de la solicitud de defensa de tesis, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conllevará el cierre del expediente.

Artículo 11. Compromiso de supervisión

11.1. Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de supervisión, firmado por el Presidente de la Comisión de Doctorado, en representación de la Universidad, así como el coordinador del Programa de Doctorado y el doctorando, tras su admisión en el Programa de Doctorado. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.

11.2. En el Compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos.

Artículo 18: Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral

18.1. Junto con la aprobación para la continuación de los trámites para la defensa de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado formulará una propuesta de tribunal de evaluación de la misma, dejando registro de ello en el Documento de Actividades del doctorando.

18.2. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formado por:

- a) siete doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios y directrices institucionales, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado.
- b) En la medida de lo razonable desde el punto de vista académico, incluirá una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- c) El Director y codirectores de la tesis y el tutor del doctorando no podrán formar parte del tribunal.

18.3. Las condiciones de la propuesta de tribunal descritas en el punto anterior podrán modificarse en función de los acuerdos establecidos en programas de doctorado conjuntos o en dobles titulaciones con otras universidades.

18.4. En el caso que la tesis doctoral opte a la mención de ¿Doctor internacional¿, del tribunal de evaluación formará parte al menos un experto con el título de doctor, perteneciente a alguna institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española, y distinto del responsable de la estancia señalada en el artículo 14.4.a) 18.5. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral se acompañará de la aceptación de los miembros propuestos para formar parte del mismo.

Artículo 21: Nombramiento del tribunal de evaluación

21.1. Junto con la autorización de la defensa de la tesis doctoral, el Presidente de la Comisión de Doctorado nombrará el tribunal de evaluación de la tesis doctoral, compuesto por cinco doctores entre los propuestos, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado. El nombramiento hará mención expresa de los doctores que actuarán como Presidente y Secretario, y quedará registrado en el Documento de Actividades del doctorando.

21.2. En el caso de que la tesis opte a la mención de ¿Doctor internacional¿, garantizará que la composición del tribunal sea acorde con lo establecido en el artículo 18.4.

21.3. El nombramiento del tribunal de evaluación se comunicará al órgano responsable del Programa de Doctorado, para que este último proceda a la constitución del tribunal.

Artículo 22: Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

22.1. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción el nombramiento del tribunal de evaluación de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado facilitará a cada miembro del tribunal:

- a) Un ejemplar de la tesis.
- b) El Documento de Actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando.
- c) Un impreso para la elaboración de un informe individual y secreto, relativo a los reconocimientos a los que puede optar la tesis, reflejando una puntuación de 0 a 10 puntos a los efectos de concurrir a los premios extraordinarios de doctorado, y un voto favorable o desfavorable a que la calificación de la tesis pueda obtener la mención *¿cum laude¿*.

22.2. En el plazo máximo de dos meses desde la puesta a disposición del tribunal de la documentación descrita en el punto anterior, el secretario del tribunal convocará, a instancia del presidente, un acto de defensa en el que se evaluará la tesis doctoral, y lo comunicará con una antelación mínima de diez días a su celebración al órgano responsable del Programa de Doctorado, que a su vez informará a la Comisión Académica, al doctorando, al Director de la tesis doctoral y al servicio administrativo de doctorado para su publicidad.

Artículo 23: Acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral

23.1. El acto de defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

23.2. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá su evaluación de la tesis, mediante un informe colectivo, en el que tendrá en cuenta el trabajo de tesis realizado, como obra científica en estructura, contenido, metodología y resultados, así como el Documento de Actividades del doctorando y el acto de defensa. Elaborará también un acta de calificación que incluirá la concesión de una calificación global en términos de *¿no apto¿*, *¿aprobado¿*, *¿notable¿* y *¿sobresaliente¿*, resolviendo las posibles discrepancias por mayoría.

23.3. Adicionalmente, cada miembro del tribunal entregará al secretario en un sobre cerrado su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

23.4. El secretario del tribunal hará llegar el acta de calificación global de la tesis, junto con el informe colectivo emitido, y los sobres cerrados con los informes individuales y secretos al Presidente de la Comisión de Doctorado, que en un plazo de cinco días hábiles abrirá los sobres y, en caso de calificación global de *¿sobresaliente¿* y unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención *¿cum laude¿*, tal mención quedará otorgada por el tribunal, lo que se comunicará al doctorando, al Director de la tesis doctoral, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y al servicio administrativo de doctorado, disponiendo que la calificación del doctorando sea modificada en los correspondientes registros para incluir esta mención.

23.5. El Presidente de la Comisión de Doctorado incorporará el informe de evaluación, calificación y en su caso mención *¿cum laude¿* de la tesis doctoral al Documento de Actividades del doctorando, con lo que se cerrará este registro.

Artículo 24: Archivo de la tesis doctoral

24.1. Finalizada la evaluación de la tesis con la calificación de *¿aprobado¿*, *¿notable¿*, *¿sobresaliente¿* o *¿sobresaliente cum laude¿*, el servicio responsable del repositorio institucional se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto, en los términos que figuren en el documento que a tal efecto el doctorando, con la autorización de su Director, presenta en el momento de su depósito.

24.2. El doctorado podrá optar por archivar una copia íntegra de su tesis. No obstante, en circunstancias especiales determinadas en el informe correspondiente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, relacionadas con la existencia de intereses editoriales, comerciales e industriales legítimos que puedan verse perjudicados por la publicidad de los resultados de la tesis doctoral, el doctorado podrá optar por archivar una versión reducida de la tesis. En este último caso, la información fidedigna a archivar sobre la tesis, que estará avalada por su Director, debe coincidir esencialmente con el del texto completo y asegurar la no publicidad de los aspectos del interés en conflicto, de tal forma que las restricciones al archivo de la tesis se limiten a las que resulten estrictamente necesarias para salvaguardar los mencionados intereses.

Artículo 14: Tesis doctoral y título de Doctor

14.1. Los estudios de doctorado concluyen con la elaboración y defensa de una tesis doctoral, que consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el doctorando, en cualquier campo del conocimiento, siguiendo el formato determinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, entre los posibles formatos establecidos por la Comisión de Doctorado.

14.2. La calificación de *¿aprobado¿*, *¿notable¿*, *¿sobresaliente¿* o *¿sobresaliente cum laude¿* en la tesis doctoral supone la superación del Programa de Doctorado, la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Salamanca y la capacitación para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

14.3. La redacción de la tesis doctoral se hará en castellano o en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si la tesis doctoral está redactada en un idioma diferente al castellano, se acompañará de un documento, avalado por el Director de la misma, en el que consten el título, el índice, la introducción, un resumen significativo y las conclusiones de la tesis doctoral en castellano.

14.4. En el caso que el doctorando quiera optar a la inclusión de la mención *¿Doctor Internacional¿* en el anverso de su título de Doctor o Doctora, deberá acreditar en el Documento de Actividades del Doctorando las siguientes circunstancias:

- a) Haber realizado, dentro de las actividades avaladas por su Director, autorizadas por la Comisión Académica y reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando, una estancia mínima de tres meses fuera de España, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
- b) Haber redactado la tesis doctoral en parte, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos mencionados en el párrafo anterior procedan de un país de habla hispana y la tesis esté redactada en castellano.
- c) Contar con informes que avalen la tesis doctoral de al menos dos expertos doctores pertenecientes a una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española.

http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento_Doctorado_Usal_%20modificado.pdf

Procedimiento para la presentación de la tesis doctoral en la universidad de salamanca en el formato de compendio de artículos/publicaciones (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)

2.- Tramitación, número y tipo de publicaciones, autoría:

2.1. Dentro del Plan de Investigación del doctorando, bien en su origen o bien en su revisión anual, podrá indicar su intención de realizar su tesis en el formato de compendio de artículos/publicaciones. El informe correspondiente que el tutor y director del doctorando realizan anualmente sobre dicho Plan, así como la evaluación del mismo que realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se pronunciará sobre la autorización de dicho formato.

2.2.- En el momento de la solicitud de depósito de la Tesis por compendio de artículos/publicaciones los artículos/publicaciones aportadas por el doctorando deberán cumplir los supuestos siguientes:

a. Un mínimo de tres artículos o capítulos publicados o aceptados para su publicación, con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado, en revistas científicas del ámbito de la especialidad del trabajo desarrollado en la tesis e indexadas en el Science Citation Reports (o equivalente según la CNEAI en los campos científicos en los que dicho criterio no sea aplicable)

Excepcionalmente se podrá admitir un número inferior de publicaciones a las tres mencionadas cuando su relevancia y excelencia esté bien documentada.

b. El doctorando deberá ser primer autor de al menos dos de las aportaciones presentadas. En el caso de que no sea primer autor, el doctorando especificará cuál ha sido su aportación científica a la publicación lo que deberá estar certificado por el director de la tesis doctoral.

No se aceptarán como aportaciones válidas publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, ni trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings o en suplementos de revistas, los trabajos de revisión, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones, etc.

En el caso de que el doctorando no sea primer autor de al menos dos de las aportaciones presentadas o el número de aportaciones sea inferior a tres, se requiere un informe de valoración de la calidad de las aportaciones por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para aprobar la continuación de los trámites de la tesis doctoral.

3.- Documentación a aportar junto con la solicitud de depósito de Tesis Doctoral por Compendio de Artículos/Publicaciones:

Además de la documentación prevista en el artículo 17 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca en el caso de tesis doctoral por compendio de artículos, la solicitud de depósito deberá ir acompañada por los siguientes documentos

3.1.- Aceptación por escrito y con firma original de los coautores, a que el doctorando presente el trabajo y, declaración de que el doctorando es el autor principal de la investigación recogida en los artículos. No más de dos coautores que sean doctores, podrán formar parte de la propuesta de miembros para constituir el tribunal que juzgue la tesis.

3.2.- Renuncia expresa de los coautores no doctores a presentar los trabajos como parte de otra Tesis Doctoral.

http://posgrado.usal.es/TESIS%20NUEVA%202012/Formato_Tesis_compendio.pdf

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
L1	Investigación en Intervención psicológica y rehabilitación funcional en la discapacidad y la dependencia
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
<p>Ramón González Cabanach. Catedrático de Universidad. Universidade da Coruña. Coordinador del Programa de Doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar.</p> <p>Antonia Gómez Conesa. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Murcia. Secretaria de la CAPD.</p> <p>Ramón Arce Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.</p> <p>Mari Paz Bermúdez. Titular de Universidad. Universidad de Granada.</p> <p>Gualberto Buela-Casal. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada</p> <p>José Ignacio Calvo Arenillas. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Salamanca.</p> <p>José María Criado Gutiérrez. Universidad de Salamanca.</p> <p>Francisca Fariña Rivera. Catedrática de Universidad. Universidad de Vigo.</p> <p>Ramón Fernández Cervantes. Titular de Universidad. Universidade da Coruña.</p>	

María Nélide Fernández Martínez. Titular de Universidad. Universidad de León.

Luz González Doniz. Titular de Universidad. Universidade da Coruña.

Silvia López Larrosa. Titular de Universidad. Universidad de A Coruña.

José Antonio López Pina. Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

Consuelo Sancho Sánchez. Contratado-doctor. Universidad de Salamanca.

Jesús Seco Calvo. Titular de Universidad. Universidad de León.

Davy Vancampfort. Universidad de Lovaina.

En cuanto a la integración en redes internacionales de investigación, cabe señalar que tanto la comisión académica como buena parte del profesorado que va a participar activamente en este programa de doctorado son miembros fundadores de la Sociedad Universitaria de Investigación en Psicología y Salud. Esta sociedad es a su vez editora de la Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, manteniendo de esta forma importantes colaboraciones con los países iberoamericanos. Además, anualmente se encarga de celebrar el Congreso Iberoamericano de Psicología y Salud, un evento que cuenta ya con cuatro ediciones celebradas en diferentes sedes de España e Iberoamérica y que supone un importante foro intercambio científico.

Por otra parte, la secretaria de la comisión académica, la Profra. Antonia Gómez Conesa, de la Universidad de Murcia, es presidenta de la Asociación Española de Fisioterapeutas, integrada en la Confederación Mundial. Esta Asociación mantiene permanentes lazos de cooperación con los diferentes países europeos y mundiales en los que la fisioterapia tiene desarrollo docente, profesional e investigador.

No obstante, a pesar del evidente nexo cultural y lingüístico existente con la comunidad científica iberoamericana, la reformulación de este nuevo programa de doctorado con un carácter interuniversitario supone sin duda el inicio de una apuesta por el establecimiento de nuevas colaboraciones a nivel europeo. En este sentido, cuenta con la participación de un reconocido investigador de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), una de las más antiguas y prestigiosas a nivel mundial. Esto supone una importante oportunidad de desarrollo científico para nuevos investigadores de forma que puedan realizar acciones de movilidad a nivel tanto europeo como iberoamericano.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La UDC se compromete a reconocer la labor de tutorización y dirección de los estudiantes de doctorado. Actualmente se reconoce a través de una reducción de docencia de 10 horas por tesis doctoral dirigida, durante un máximo de tres años.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1. Recursos materiales y de apoyo disponibles en la UDC

Los servicios, equipamientos e infraestructuras descritos a continuación se ajustan a las necesidades previstas para el desarrollo del plan formativo y a los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

Los Servicios Generales de que dispone la Facultad de Fisioterapia permiten ofrecer al alumnado, profesorado y PAS (personal de administración y servicios) todos los recursos para que la vida académica pueda desarrollarse de forma eficiente. Como medio de apoyo a la enseñanza, estudio e investigación, se dispone de la Biblioteca de Ciencias de la Salud, que presta servicio a los tres centros que comparten el Campus Universitario de Oza. Posee un completo fondo bibliográfico sobre la salud y el bienestar, en general, así como sobre la discapacidad y la dependencia en particular.

Asimismo, el edificio cuenta con un Servicio de Reprografía, en régimen de concesión de la Universidad, que oferta sus servicios a unos precios acordados por la Institución Académica.

Los estudiantes tienen acceso a la utilización de las nuevas tecnologías de investigación y apoyo al aprendizaje, como es el caso de:

- Red WI-FI en todo el edificio, de libre disposición.
- Servicio de préstamo de ordenadores portátiles, que cuenta con un total de 44 equipos (29 pequeños y 15 grandes).
- Aulas de Informática y Net, con 15 puestos cada una, que permiten al estudiante el acceso a internet e impresión de documentos, en unas franjas horarias de libre disposición establecidas por el centro.

A través de estas herramientas, el alumnado puede utilizar las prestaciones de la UDC Virtual, que es una plataforma que permite, de forma interactiva, establecer una relación docente entre profesores y alumnado.

La Facultad dispone de un terminal informático que facilita el acceso personalizado, por medio de tarjeta individual, para la realización de actividades relacionadas con la gestión e información académica.

Para garantizar una correcta y suficiente información procedente, tanto del Centro como de la Universidad, se dispone de los siguientes medios:

- Tablones de anuncios ubicados en zonas de tránsito, así como en las diferentes aulas y laboratorios.
- Punto de distribución de información (dípticos, trípticos, publicaciones periódicas) en el vestíbulo de entrada.
- Tablón de información sobre riesgos laborales y seguridad en el trabajo.
- Pantalla LCD, situada en el vestíbulo, con proyección permanente de información.

Biblioteca:

Los medios materiales y servicios disponibles en la Biblioteca son los que siguen:

- Superficie (en metros cuadrados): 120

- Puestos de lectura: 78
- Estanterías (metros lineales): 411,60
- Equipamiento
- Ordenadores uso público: 8
- Auriculares: 29
- Ordenadores uso de la plantilla: 3
- Fotocopiadora: 1
- Fondo bibliotecario
- Volúmenes: 24669
- Publicaciones periódicas en papel: 312
- Material no librario (fotografías y diapositivas, mapas, microformas y cualquier material no contemplado en monografías en papel): 126
- Monografías en CDs y videos, DVDs, CDs de audio: 973

**Procedente de los Servicios Centrales de la UDC.

- Página web de la Facultad (<http://ffis.udc.es/>; <http://www.ffisacademica.udc.gal/>).

- Guía Académica de la Titulación.

El proceso de gestión administrativa del Centro (gestión de matrícula, información sobre becas, traslados, certificaciones académicas, expedición de títulos, trámites económicos) pivota en las unidades de administración y asuntos económicos.

La Conserjería de la Facultad se encarga de realizar actividades en relación a la vigilancia, mantenimiento y circulación en el edificio, así como de información sobre las diversas dependencias y actividades académicas. La seguridad nocturna de las instalaciones se presta en horario de 21 a 8 h., por medio de vigilantes jurados contratados por los servicios centrales de la UDC. Contratado por el mismo medio, el servicio de limpieza del Centro lo realizan cuatro personas, una de las cuales se dedica exclusivamente a la limpieza de los ventanales. El mantenimiento no estructural del edificio y el cuidado de las plantas interiores lo contrata directamente el Centro.

El alumnado dispone de vestuarios femeninos y masculinos, dotados de las correspondientes taquillas individuales, retrete, piletas y duchas. Adaptados, ambos, para la utilización de personas con discapacidad física. Por otra parte, la planta baja del edificio se encuentra equipada con 4 máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y comestibles diversos, a disposición de profesores, alumnos y PAS.

Los estudiantes tienen asignada una sala como sede de la delegación de alumnos de Fisioterapia. Ésta se encuentra equipada con mesa de reuniones, armarios, archivador, material de oficina, ordenador, impresora, terminal telefónico, buzón de sugerencias, cafetera y nevera. En el vestíbulo de entrada se dispone de un teléfono público y un terminal del Banco Santander, así como de 6 mesas (36 puestos) equipadas con luz de sobremesa, conexiones eléctricas y de red para trabajo en equipo del alumnado de Fisioterapia.

En una disposición contigua al edificio se encuentra situada la Cafetería y Comedor Universitario, que funciona en régimen de concesión otorgada por la Universidad. Los precios que se aplican en la misma son aprobados por la Institución Académica. Ofrece un servicio de bar y cafetería, así como de comedor, poniendo a disposición de los usuarios un menú del día.

Para el adecuado desarrollo de su actividad académica, la Facultad cuenta con el siguiente aulario:

- Aula 1, con una capacidad para 130 estudiantes, está equipada con mesa y silla para el profesor, armario de material, pizarra, retroproyector de transparencias, proyector de dispositivas, pantalla de proyección, ordenador con conexión a internet conectado a un proyector digital.
- Aula 2, con una capacidad para 130 estudiantes, está equipada con mesa y silla para el profesor, armario de material, pizarra, retroproyector de transparencias, proyector de dispositivas, pantalla de proyección, ordenador con conexión a internet conectado a un proyector digital.
- Aula 3, con una capacidad para 130 estudiantes, está equipada con mesa y silla para el profesor, armario de material, pizarra, retroproyector de transparencias, proyector de dispositivas, pantalla de proyección, ordenador con conexión a internet conectado a un proyector digital.
- Aula 10, con una capacidad para 30 estudiantes, está equipada con mesa y silla para el profesor, podoscopio, 1 Negatoscopio en la pared, 1 CPU, teclado, ratón, proyector, mando, conector (portátil, CPU, pantalla), 3 regletas de enchufes, 1 mueble proyector transparencias, 14 sillas con pupitre, 6 camillas hidráulicas, 12 taburetes, papelera, paraguero, pizarra, 2 bancos, 1 mesa biofoot y 2 armarios para material:
 - ARMARIO 1: 3 colchonetas verdes, 7 cuñas ecopostural, 3 rodillos ecopostural y 6 almohadas.
 - ARMARIO 2: 6 sacos de arena de 5 kg, 3 sacos de arena de 3 kg, 6 sacos de arena de 1 kg, 2 toallas blancas, 1 rollo papel higiénico, 4 botes antiséptico piel sana, lapicero con 2 tijeras + 7 lápices dermatográficos + 1 bolígrafo, 6 juegos escuadra+ cartabón+ medidor de ángulos, 14 reglas (30 cm), 16 goniómetros de plástico, 3 goniómetros de metal, 10 cintas métricas, 2 martillos de reflejos, 2 estesiómetros, 3 plumadas, 2 barillas de metal, 2 botes de cremotherm, 1 bote de baselinmassagemilk, 1 plato Böhrler cuadrado y 1 redondo, 2 fémur, 1 maqueta representación de movimientos de Windlass (mecánica del pie), folios, 4 plantillas para el pie, un par de zapatos ortopédicos, 4 pares de zapatos de tacón en caja y 2 pares de mocasines en caja para la asignatura de fisioterapia podológica; gomas, 1 caja con 9 rollos de vendas elásticas no adhesivas ¿Strappal¿, 24 rollos de prevendaje, una caja con 8 pelotas pequeñas + 1 pelota grande, 1 rollo de ¿theraband¿.
- Aula 7A, con una capacidad para 20 estudiantes, está equipada con mesa y silla para el profesor, armario de material, pizarra, retroproyector de transparencias, proyector de dispositivas, pantalla de proyección, ordenador con conexión a internet conectado a un proyector digital.
- Aula 7B, con una capacidad para 20 estudiantes, está equipada con mesa y silla para el profesor, armario de material, pizarra, retroproyector de transparencias, proyector de dispositivas, pantalla de proyección, ordenador con conexión a internet conectado a un proyector digital.
- Aula magna, con una capacidad para 240 estudiantes, está equipada con mesa y silla para el profesor, armario de material, pizarra, retroproyector de transparencias, proyector de dispositivas, pantalla de proyección, ordenador con conexión a internet conectado a un proyector digital.
- Salón de Actos, con una capacidad para 210 estudiantes, está equipado con mesa presidencial y atril, ordenador conectado a un proyector digital, sistema de megafonía.
- Salón de Grados, con una capacidad para 15 estudiantes, está equipado con mesa presidencial y atril, ordenador conectado a un proyector digital, sistema de megafonía.

Para desarrollar actividades de formación práctica y de investigación, el Centro cuenta con siete laboratorios. Éstos pueden ser utilizados, en determinadas franjas horarias, a libre demanda de los alumnos.

- Laboratorio de Anatomía: 1 ordenador, 1 proyector digital, 1 pantalla de proyección, 1 pizarra, 12 sillas, armarios, vitrinas, mesa y silla para el profesor, 4 mesas de disección y caja quirúrgica con material a tal efecto, lavabo, maquetas (2 esqueletos humanos completos, 1 de musculatura el cuerpo humano completo, 8 encéfalos desmontables, 1 sistema ventricular, 2 sección transversal de vértebra cervical con segmento medular, 2 sección transversal de segmento medular, 8 cabezas óseas, 2 esfenoides, 2 etmoides, 1 juego completo de huesos del cuerpo humano, 5 articulaciones del hombro, 2 articulaciones del codo, 3 articulaciones de huesos del antebrazo y mano, 3 articulaciones de la mano, 2 ligamentos de la mano, 3 musculatura y ligamentos de la mano, 8 miembros superiores (maquetas de músculos), 1 vascularización e inervación del miembro superior, 5 articulaciones de la cadera, 5 articulaciones de la rodilla, 3 articulaciones de tobillo y pie, 8 de músculos de miembros inferiores, 1 pie normal, 1 pie cavo, 1 pie plano, 1 tobillo y articulaciones subastragalina y mediotarsiana, 2 columnas vertebrales, 3 raquis cervicales, 1 raquis torácico, 2 raquis lumbar y sacro, 1 articulaciones esterno-costales, 6 globos oculares, 6 aparatos auditivos, 7 aparatos fonadores, 4 corazones
- Osteoteca: 8 cabezas óseas completas (incluyendo las mandíbulas), 1 hioides, 8 escapulas, 9 clavículas, 10 húmeros, 9 radios, 12 cúbitos, 23 vértebras cervicales, 28 vértebras torácicas, 18 vértebras lumbares, 24 costillas, 1 esternón, 6 sacros, 12 coxales, 16 fémures, 2 rótulas, 11 tibias, 7 peronés, 9 astrágalos, 10 calcáneos
- Laboratorio de Fisiología: 1 Biopac (sistema de medida de señales biológicas para prácticas), 4 monitores, 2 ordenadores, 20 mesas con sillas tipo pupitre, 1 armario de refrigeración y congelación.

- Laboratorio de Electroterapia: todos los equipos que se citan están provistos de un juego completo de accesorios (electrodos de diferentes tamaños y formas, cables de conexión, etc.):
 - 2 camillas
 - 34 asientos
 - 54 Esponjas
 - 1 calculadora
 - 1 cable de baja frecuencia
 - Conexión electrodos de gel
 - 9 cinchas
 - Equipos:
 - 1 Parafina
 - 1 Lámpara de infrarrojos
 - 1 Lámpara Ultravioleta
 - De crioterapia
 - De termoterapia
 - US (BTL)
 - US, Enraf Nonius, Sonoplus 404
 - Media frecuencia, más equipo de vacío, Enraf Nonius, Endomed-M 433
 - Baja frecuencia, Enraf Nonius, Dynatron 438
 - Microonda, Enraf Nonius, Radarmed 950
 - Onda corta, Enraf Nonius, curaplus 419
 - Baja y media frecuencia BTL
 - Aspirid
 - Microondas Radarmed Bosch
 - Láser
 - Endolaser.
 - 4Biombo
 - 1 Paragüero
 - 2 Papeleras
 - 1 Perchero
 - 1 Negatoscopio
 - 1 pizarra
 - 1 botiquín
 - 1 rollo de papel
 - 1 Rollo de algodón
 - 4 pares de gafas protectoras
 - 4 cubetas de plástico
 - 1 cubeta de metal (esponjas pequeñas).
 - 1 Ordenador
 - 1 smartboard
 - Material de limpieza
 - Material para vendaje y kinesiotape
 - 2 balones de Bobath
 - 1 colchoneta
 - Crema de masaje.
 - 1 gel de manos
 - 2 pack frío
 - 10 Cuñas
 - 3 Almohadas
 - 2 sacos de arena de 2 kilos
 - Laboratorio de Fisioterapia Especial y Neurológica:
 - 12 Camillas y 1 mesa de Bobath
 - 23 Asientos
 - 1 Colchoneta elástica
 - 1 Proyector de transparencias (sobre 1 carrito)
 - 1 Espejo para medir disimetrías
 - 1 Espejo normal
 - 1 Negatoscopio
 - 1 Ordenador
 - 1 Proyector
 - Botiquín
 - 2 espalderas
 - 1 Posture chart
 - 6 mazas
 - 13 Picas
 - 2 Papeleras
 - 6 Cuñas
 - 21 colchonetas
 - 15 almohadas
 - 1 biombo
 - 5 corsés
 - 1 tallímetro con báscula
 - 3 cojines cuadrados de espuma

- 1 bossu
- Estufa

- 1 spray frío (400 ml)
- 2 maletines con material ginecológico
- 2 orejas izquierdas de caucho blando 13cm
- 1 caja con agujas

- 2 Muñecos bebés
- 2 Maletines de Perfetti
- 12 Cinturones para pacientes hemipléjicos
- 1 Balón medicinal
- 3 rostros de goma
- 14 pelotas de tenis
- 2 Balones de fútbol deshinchados
- 1 balón de baloncesto
- 1 muñeco RCP.

- 5 modelos anatómicos (1 aparato genital masculino, 1 aparato genial femenino y 3 pelvis)
- 1 cajas de guantes
- Pañales
- 1 caja de bastoncillos para los oídos
- 9 tubos de lubricante urológico
- 10 cajas de compresas
- 2 toallas pequeñas
- 1 goniómetro
- 1 Sostén lumbar de maternidad
- 1 electroestimulador polivalente
- 1 bolsa de electrodos pediátricos
- 11 Paquetes de reglas de medición
- Estantes con conos vaginales y electrodos

- 1 Báscula
- 9 Plantillas de pies de madera
- 2 Theraband
- 1 Cirtómetro
- 5 Martillos de reflejos
- 14 goniómetros
- 18 plomadas
- 2 Extensiómetros de rueda de puntas
- 15 cronómetros
- 2 Pelvímetro
- 1 Escoliotest
- 1 Gibómetro
- 10 Reglas
- 14 Transportadores
- 16 Tablas de Raimondi
- 2 Balones de Bobath
- 3 sacos de arena
- 1 Caja con 6 cinturones
- 2 Vértebras atlas

- 3 vértebras dorsales
- 1 vértebra lumbar
- Gasas estériles
- 2 cajas con jeringuillas
- Guantes
- 2 cajas con batas desechables
- 1 caja con material quirúrgico
- Férulas

- 1 cojín semicircular
- 5 cuñas

- Material para vendaje y kinesiotape

- 1 bote de alcohol de romero
- 1 Bote de crema para masajes
- 1 Bote de lubricante
- 2 Botes de antiséptico para las manos
- 4 paquetes con tiras de sutura cutánea
- 9 depresores linguales

- 5 Termómetros de Hg
 - Laboratorio de Kinesiterapia y Fisioterapia Respiratoria:

- 10 camillas
- 17 asientos
- 3 Biombos
- 2 Aparatos de tracción cervical

- 2 Pizarra+ 1 borrador + 3 rotuladores
- 1 perchero
- 1 teléfono
- 2 papeleras
- 1 estación meteorológica
- 1 ordenador (CPU, ratón y teclado)
- Cañón y pantalla
- 1 botiquín
- 1 rollo de papel de camilla
- 1 impresora
- 1 grúa
- 1 equipo de vibración
- 1 bicicleta de élípticos
- 1 cicloergómetro

- 1 Balón medicinal
- Pesas de 1-3 Kg
- 21 sacos
- 5 cuñas
- 2 almohadas
- 5 batas desechables
- 1 maqueta columna vertebral

- 1 caja con jeringuillas y agujas
- 1 caja de sondas Foley
- 1 caja de sondas con balón.
- 1 bote de polvos de talco
- 1 caja de bisturís para uso único
- 1 caja de gasas autoadhesivas
- 1 rollos de esparadrapo
- 1 venda cohesiva
- 3 jeringas adaptables a catéter
- Bote de cloruro de sodio.
- 3 bolsas de recogida de orina.

- 1 dinamómetro
- 7 cajas de guantes
- 1 sierra quirúrgica
- 13 lápices dermatográficos (1 afilalápiz)+ 1 lápiz de ojos
- 8 rotuladores dermatográficos
- 10 cintas métricas
- 42 reglas
- 29 goniómetros
- 6 cronómetros
- 6 martillos de reflejos
- 3 plicómetros
- 6 esfigomanómetros
- 5 monitores de la frecuencia cardíaca para fitness
- Material de Poleoterapia

- Incentivadores
- 10 Fonendoscopios
- 1 microespirómetro
- 29 cinturones de expansión torácica
- 3 pulsioxímetros
- 1 monitor de inhalación de aerosoles
- 1 neumotacógrafo
- 1 Espirómetro
- 2 simuladores de aerosol
- 1 ambú
- 1 Medidor de PIM y PEM portátil
- 1 Ventilador mecánicode presión positiva
- 1 aparato de ventilación no invasiva
- 1 Nebulizador ultrasónico
- 1 Aspirador de secreciones
- 1 paquete vasos de plástico

- 4 Volumatic
- 2 Asmaplan
- 3 Acapella
- 9 Treshold
- 1 Aerochamber plus
- 2 Inhaladores ingeltim (inhaladores de polvo seco)
- 3 cajas con manuales para el manejo de los inhaladores
- 2 P-Flex
- 35 Envases exteriores para IDM
- 29 inhaladores en aerosol para adiestramiento
- 4 Inhaladores Turbu-tester para demostración
- 4 Inhalador TerbasminTurbuhaler con terbutalina de sulfato

- 4 Sereven inhaladores dosis media con salmeterol
- 3 cajas serevent manejo de inhaladores
- 2 Flixotide IDM con propionato
- Aerobid IDM con plonisolide
- 2 IDM Ventolin con sallatamol
- 1 Jeringuillas
- 4 Agujas
- 57 Boquillas
- 1 Cámara de expansión
- 4 Inhaladores de polvo seco
- 5 cornets
- 5 Flutter
- 8 DHD-Coach
- 1 Cufflessfenestratedtrocheostomytubs
- 2 Ejercitadores faciales
- 9 Sistemas de terapia de presión positiva de las vías respiratorias
- 7 medidores del pico espiratorio
- 39 percutores manuales
- 12 cajas de depresores linguales de 100 unidades
- 11 mascarillas nasobucuales
- 12 Therapep
- 13 pinzas nasales
- 2 boquilla redonda de plástico
- 5 Manómetros
- 2 cajas de 3 unidades de pesas labiales
- 1 scape-scope
- 1 mordedores de látex
- 9 bolsas de elásticos de ortodoncia
- 1 caja con 3 rollos de esparadrapo
- 1 caja con 2 aplicadores empapados en glicina y limón
- 2 ejercitadores labiales
- 3 auxiliares para el adelgazamiento lingual
- 2 estimuladores térmicos
- 1 bote de polvos de talco
- 2 vibradores masajeadores
- 1 caja de pañuelos
- 10 linternas de luz blanca (con sus respectivas lupas)
- 1 caja con incentivos de volumen
- 1 caja con pfler
- Bastoncillos de los oídos

- 6 bolsas de depresores de 24 unidades
- 1 caja de jeringas de un solo uso de 3 cuerpos (100 unidades)
- 1 caja con tubos nasales
- 1 bolsa con boquillas
- 2 mascarillas nasobucuales
- Ecógrafo M-turbo de Sonosite
- 1 cámara de vídeo y trípode

- 1 caja torácica+ columna + escápula y brazos derechos + pelvis + pierna derecha
- 1 modelos de pelvis, fémur, tibia y peroné
- 1 cráneo y mandíbula inferior
- 1 modelo de parrilla costal, columna
- 2 pulmones de gomaespuma
- Partes de un modelo anatómico
- 1 caja con huesos reales de la pierna (fémur, tibia, peroné;)
- 1 caja con huesos reales del brazo (húmero, radio, cubito;)
- Varios modelos de vísceras

- 1 filtro antibacteriano
- 1 caja de guantes de látex de 100 unidades
- 1 circuito respiratorio
- Materiales de cuidados intensivos
- 1 impresora
 - Laboratorio de Terapia Manual:

- 14 camillas
- 26 asientos

- Proyector y mesa de apoyo
- 1 proyector de transparencias
- Ordenador
- Pizarra
- 2 Almohadas.
- 12 cuñas
- 2 esqueletos
- 11 sacos de arena
- 5 cajas de guantes
- 40 batas desechables

- Estufa eléctrica.
- Botiquín.
- 1 Negatoscopio (lector de radiografías).
- 1 pupitre madera
- 1 perchero
- 2 papeleras
- 24 esterillas

- 4 maquetas columna vertebral flexibles (1 de ellas desmontada)
- 1 bote de alcohol de romero
- 21 compresas oftálmicas para el tratamiento de heridas
- 10 lápices dermatográficos
- 11 rotuladores
- 14 reglas
- 5 cintas métricas
 - Laboratorio de Isocinéticos:

- 2 camillas
- 2 Taburete
- 1 tallímetro con balanza
- 1 espaldera
- 3 biombo
- 2 carritos
- 1 aparato de isocinéticos
- 1 silla
- 1 silla de escritorio
- 10 balones de Bobath
- 1 aparato método FED
- 16 balones pequeños
- 1 teléfono
- 1 papelera
- 1 paraguero
- 1 perchero
- 1 vitrina con 7 corsés
- 1 estufa eléctrica
- 4 ordenadores y 1 impresora
- 2 bancos de metal.
- 1 botiquín
- 1 pizarra
- 1 espejo cuadrículado.
- 1 esfigmomanómetro.
- Electrodo transmusculares.

- 2 almohadas
- 6 batas desechables
- 2 corsés
- 1 equipo baja frecuencia.
- Toallas
- 21 paquetes rollos de venda de yeso
- Vendaje tubular extensible brazos 8cmx2mx0.5m
- 1 cincha

- 8 cuñas
- 4 cinturones de lastre
- Pesas de 1, 2 y 0,5 Kg
- Sacos de 1 y 4 Kg
- 1 caja con 6 rollos de papel de camilla
- Picas
- 1 cámara Nikon
- 2 muñequeras de lastre
- 2 fajas

- 20 Theraband
- 12 dynair
- 1 caja con círculo de Pilates
- 1 VHS biofeedback
- Material de vendaje
- 1 caja con compresas oftálmicas 56x70ml+2 paquetes de 5 gasas
- 4 cajas con balones de Bobath
- 12 rodillos de fitness

- 1 caja de accesorios para EMG
- 26 toallas blancas

Espacios para el personal docente e investigador y para el personal de administración y servicios de la Titulación.

El Área de Decanato y Administración de la Facultad cuenta con 5 despachos, 3 de los cuales corresponden, respectivamente, al decano, vicedecano y secretaria académica. Con una superficie de 20 m², están dotados de mesa de despacho, ordenador con conexión a internet, impresora, terminal telefónico, mesa de reuniones, estanterías, armarios, archivadores. En la parte exterior del despacho del decano se encuentra ubicado el puesto de la secretaria de decanato, equipado con ordenador con conexión a internet, impresora, terminal telefónico y fax, estanterías, armarios, archivadores.

En el Área Administrativa se sitúan los otros dos despachos, equipados con ordenador con conexión a internet, impresora, terminal telefónico, estanterías, armarios, archivadores y que corresponden al administrador y jefa del negociado de asuntos económicos. Entre ambos se encuentra un punto de atención al público dotado con mostrador y sistemas informáticos para la gestión de la matrícula.

La Facultad cuenta asimismo con despachos para el profesorado que imparte docencia e investigación en la misma y un secretario administrativo. Todos ellos están dotados con las correspondientes mesas, estanterías, ordenador con conexión a internet, impresora, y terminal telefónico. La sala general está compartida con profesorado de otros departamentos que imparten docencia en la titulación. El secretario administrativo del departamento de Fisioterapia está ubicado en un despacho compartido con un administrativo de otro departamento.

El Máster Universitario en Discapacidad y Dependencia y el programa de doctorado en Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar, además de hacer uso de los servicios generales del centro, utilizará en su funcionamiento cotidiano los siguientes servicios:

- 1) La biblioteca del centro, que pone a disposición de los estudiantes los medios y recursos bibliográficos necesarios para el adecuado seguimiento de las enseñanzas.
- 2) Los servicios de reprografía, que permiten a los estudiantes reproducir información facilitada por el profesorado, además de material elaborado por ellos mismos.
- 3) Un aula equipada con 30 puestos.
- 4) Un aula/seminario, con capacidad para un máximo de 15 personas, que permiten la realización de actividades prácticas en grupos pequeños. Se trata del aula 7A. Especialmente se usa en las actividades de orientación y seguimiento de los proyectos de investigación.
- 5) Despachos para el desarrollo de las actividades de atención, asesoramiento y seguimiento del alumnado.
- 6) Tecnologías de investigación y apoyo al alumnado (red WIFI, ..).

Si bien todos los laboratorios y equipos de la Facultad están a entera disposición de los doctorandos (previa solicitud y siempre con el aval del tutor/director de tesis), el laboratorio de referencia para éstos será el del Grupo de Investigación en Intervención Psicosocial y Rehabilitación funcional, dedicada exclusivamente a labores de investigación.

Recursos materiales disponibles en la Universidad de Murcia

Los estudiantes del programa de doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar tendrán a su disposición los siguientes recursos materiales y servicios:

- EIDUM, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia
- Infraestructura adaptada para alumnos con minusvalía o discapacidad
- Despachos de profesores participantes en el Programa, situados en las Facultades de Medicina y Psicología, y Pabellón docente Hospital Virgen de la Arrixaca.
- Material informático y recursos tecnológicos (software) adquiridos por los profesores participantes en el Programa
- Recursos de la Unidad de Meta análisis de la Unidad de Murcia
- Uso de las licencias que posee la Universidad de Murcia para apoyo a la investigación
- Salas de reuniones ubicadas en las Facultades de Medicina y Psicología
- Bibliotecas especializadas y Hemerotecas de Ciencias de la Salud, y de las Facultades de Medicina y Psicología
- Aulas de Informática y Net, de la Facultad de Medicina, Facultad de Psicología y Pabellón Docente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, dotados de equipo informático e impresora común
- Red inalámbrica con conexión a internet en todos los campus de la Universidad de Murcia (incluido el pabellón docente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca)
- Tarjeta Universitaria Inteligente, con acceso a los servicios comunes y específicos para estudiantes de doctorado <http://www.um.es/atika/secretaria-virtual>
- Dos laboratorios pertenecientes al grupo de investigación de Fisioterapia y Promoción de la Salud, de la Universidad de Murcia, situados en el edificio de Laboratorios de Investigación Biomédica (LAIB) en el Campus de Ciencias de la Salud
- Seminario de estimulación y motricidad situado en el pabellón docente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
- Servicios de reprografía en las Facultades de Medicina y Psicología, y Pabellón docente Hospital Virgen de la Arrixaca
- Servicios de cafetería y de comedor en todos los Campus y Facultades de la Universidad de Murcia
- Aula virtual de la Universidad de Murcia
- Programa SÓCRATES, que mediante software libre, permite el acceso remoto desde las aulas a los equipos informáticos instalados en otras dependencias de la Universidad de Murcia
- SAOP, Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal
- SIDI, Servicio de Idiomas
- SRI, servicio de Relaciones Internacionales
- SAI, Servicio de Apoyo a la Investigación, con diferentes secciones, de las que con relación al Programa de Doctorado se incluyen:
 - **Sección de Análisis de Imagen**
 - **Sección de Animales de Laboratorio**
 - **Sección de Biología Molecular**
 - **Sección de Apoyo Estadístico**
 - **Sección de Cultivo de Tejidos**
 - **Sección Universitaria de Instrumentación Científica**
 - **Sección Universitaria de Instrumentación Psicológica**
 - **Sección Universitaria de Microscopía**
 - **Sección de Radioprotección y Residuos**
 - **Talleres de Apoyo a la Investigación**
- Acceso a todas las bases de datos y revistas electrónicas de la Universidad de Murcia
- Servicio de préstamo interbibliotecario

- Espacios del personal docente e investigador y personal de administración y servicios relacionados con el Programa de doctorado
- Formación en el manejo de acceso a los recursos de la Universidad de Murcia
- La Universidad de Murcia y el Grupo de Investigación Fisioterapia y Promoción de la Salud cuenta con convenios con instituciones públicas y privadas dirigidos a la actividad clínica y la investigación en los ámbitos de la Salud, la Discapacidad y la Dependencia

Recursos materiales disponibles en la Universidad de León

Los espacios destinados están ubicados en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de León (ULE), tanto en el Campus de Ponferrada, edificio C, como en el Campus de Vegazana.

Aulas y espacios de trabajo.

Para la impartición de las clases magistrales, disponemos de tres aulas, situadas en cada campus. Las aulas son amplias, con una buena iluminación y de tamaño adecuado para el número máximo de alumnado matriculado previsto. Todas ellas están equipadas con acceso a Internet, cañón y medios audiovisuales necesarios. Las sillas son individuales, móviles y existe una buena ratio espacio-alumno.

Tenemos además a nuestra disposición un amplio seminario, en cada campus, lo que permite trabajar simultáneamente con grupos más pequeños. También con sillas móviles y varias mesas para trabajar en grupo. Estos seminarios están dotados con todo el material preciso para demostraciones teórico-prácticas. Estos seminarios disponen de cinco ordenadores cada uno conectados a red, para uso del alumnado.

Además, existen cuatro salas audiovisuales equipadas con cañón de proyección, vídeo y audio.

Los dos salones de actos (uno en Ponferrada, en la 6ª planta del Edificio C, con capacidad para 156 personas en la audiencia y 6 ponentes en la mesa principal), otro en el Edificio de usos múltiples en Vegazana (con capacidad para 222 personas en la audiencia y 5 personas en la mesa principal) para el desarrollo de conferencias o ponencias magistrales y por si fuera preciso para algún acto en relación con el programa de doctorado. Todos ellas están igualmente equipadas con acceso a Internet, cañón y medios audiovisuales necesarios.

Biblioteca.

Los recursos los recursos bibliográficos disponibles en la biblioteca de la ULE en el Campus de León, son suficientes y accesibles para cubrir lo previsto en el programa de doctorado. Igualmente los recursos multimedia hemeroteca.

En el Campus de Ponferrada, En la Biblioteca existen 248 de puestos de lectura y estudio para el alumnado, distribuidos en dos plantas; existen dos salas independientes, con sillas móviles que pueden utilizarse para actividades docentes, en grupos pequeños. Se considera adecuado el espacio que el alumno tiene para estudio y lectura. Los alumnos, con su carnet de estudiante, tienen acceso a todas las bases de datos y recursos electrónicos disponibles en la Universidad de León, así como al servicio de préstamos de textos y revistas a las que está suscrita la biblioteca. Los fondos bibliográficos de esta Biblioteca, tanto a nivel de textos, revistas o bases de datos dedicados a la Fisioterapia, y Enfermería y contenidos que el alumnado necesitará desarrollar durante sus estudios se consideran excelentes.

Laboratorios.

En este apartado, consideramos que el centro posee una dotación magnífica para el desarrollo de las diferentes tareas implicadas en la docencia-investigación.

Adscritas al área de Fisioterapia dispone de las siguientes salas para desarrollar la docencia práctica: Sala de Electroterapia, Sala de Hidroterapia, Sala de Cinesiterapia, Dos salas polivalentes para Terapias Manuales, Masoterapia, Sala de Neurología, dos salas de Fisioterapia en el crecimiento, Sala de Estimulación y Sala de Fisioterapia Respiratoria, dotadas cada una de ellas con material excelente y apropiado para el desarrollo de los contenidos prácticos.

El área de Enfermería utiliza para la docencia en la Titulación de Fisioterapia el aula de demostración de Enfermería número 205 (ubicada en la 2ª planta del edificio C). En dicha sala existe un amplio material de Enfermería inventariable y fungible: muñecos simuladores de cuidados básicos, camas y mesitas simulando medioambiente hospitalario para practicar traslados de pacientes, simuladores de Reanimación Cardiopulmonar básica y avanzada, así como todo el material fungible necesario para esta maniobras, material para determinar constantes vitales (esfigmomanómetros, fonendoscopios, termómetros), etc.

En la cuarta planta del Edificio C que consta de un sistema de isocinéticos, una plataforma de estabilometría, un dinamómetro informatizado para muñeca y manos, un sistema de análisis de la marcha tridimensional y un electromiógrafo. Esta sala se utiliza para docencia e investigación.

Otras áreas de conocimiento afines, como, Fisiología, Farmacología tienen a su vez unos espacios y laboratorios prácticos excelentes.

El área de Bioquímica y Biología Molecular dispone de un laboratorio de prácticas en la 6ª planta del Edificio A. Es un laboratorio amplio con puestos para 40 alumnos con mesas de trabajo, asientos lavabos, dispensadores de papel, encerados, estanterías, estufas, baños termostatzados, refrigeradores, congeladores, centrifugas, espectrofotómetros, pHmetros y campana de extracción de gases, entre otros equipos. Además dispone de todo el material necesario para llevar a cabo las prácticas de la disciplina de forma adecuada: tubos de ensayo, gradillas, pipetas y dispensadores, probetas, vasos de precipitados y demás material de vidrio, así como reactivos químicos y bioquímicos diversos.

Se dispone de dispositivos de valoración isocinética de la marcha, de entrenamiento muscular analítico, plataformas vibratorias, sistemas de valoración del equilibrio, dinamómetros, goniómetros, inclinómetros, algómetros, etc. Equipos de primer nivel, donde el soporte informático y la tecnología digital superan ya a los clásicos aparatos de señal analógica, dispositivos de hipertermia, magnetoterapia, onda corta, microondas, láser, ultrasonidos, torres de electroterapia, artromotores, ergómetros, aparatos de tracción, sistemas de poleoterapia de última generación, camillas de Pilates o de reeducación postural global, etc., completan la infraestructura de los laboratorios. Equipos de primer nivel, que permitirán dar respuesta desde la institución universitaria, al objetivo de formar en la excelencia a nuestros estudiantes, ofreciendo una formación de alta calidad.

Informáticos.

La necesidad de recursos informáticos entendemos ha sido suplida por la dotación de redes inalámbricas, que están permitiendo la transformación de aulas magistrales exclusivamente en aulas informatizadas, dado que la docencia con soporte en las nuevas tecnologías de la comunicación entendemos que progresivamente van a sustituir en parte a las metodologías actuales. La docencia virtual en las Ciencias de la Salud, está cobrando una importancia capital, por lo que la utilización de estos soportes pedagógicos y la confección de material multimedia entendemos que resultará inevitable en el futuro, y nosotros estamos ya preparados para ello.

En la 3ª planta del Edificio C, del Campus de Ponferrada se encuentra el aula de informática perteneciente a la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, con 20 puestos de trabajo. Dicha sala se utiliza para docencia tutelada por un profesor con grupos reducidos de alumnos.

En la 3ª planta del Edificio B, (aula 305-B) se encuentra otra sala de informática con 15 puestos informáticos. Está coordinada por cuatro becarios y es para uso exclusivo del alumnado. Su horario es de 9:00 a 21:00 horas.

Todo el edificio está dotado con sistema Wi-Fi. Los alumnos refieren que utilizan ampliamente las conexiones existentes.

En la biblioteca de los Campus tanto de León como de Ponferrada, existen además 5 puestos de ordenadores de uso público, en los que se pueden consultar los fondos bibliográficos de la Biblioteca de la ULE. Una zona de Mediateca, utilizable por el alumnado, con acceso a 6 puestos informáticos. Posibilidad de acceso a red y grabación de datos. Existen además, 3 boxes, con tres puestos informáticos, utilizables por el profesorado, alumnos de tercer ciclo y alumnos incluidos dentro de proyectos de investigación.

Disponemos además de Hemeroteca, videoteca, y de una excelente webteca, fruto del trabajo desarrollado por los responsables del Campus virtual.

Instalaciones.

Tanto el Campus de Ponferrada como el de Vegazana y el de León, poseen para uso de personal docente, PAS y alumnos un Polideportivo, sala de musculación y otras actividades (baloncesto, fútbol sala, yoga, Pilates, spinning, artes marciales, gimnasia de mantenimiento...). En el caso de Ponferrada, además con piscina climatizada. Estas instalaciones además, previa reserva por el profesorado correspondiente se utilizan para actividades docentes (técnicas hidroterapéuticas en piscina o de potenciación muscular en la sala de musculación). Además existen unas instalaciones descubiertas con pistas de atletismo, canchas de tenis y campo de fútbol, utilizadas también para uso recreativo y docente.

En cuanto a los espacios y el equipamiento para el desarrollo y la coordinación de las funciones del personal académico y del personal de administración y de servicios, existe suficiente número de despachos para atender el normal desarrollo de la actividad académica del profesorado; además, existen dos salas de reuniones en cada Centro para reuniones de coordinación del profesorado.

Salas de lectura.

Existe un aula de estudio, una en cada Unidad Docente: en Leioa: 75 puestos, en Vegazana, 70 puestos y en Ponferrada, 60 puestos. La dotación de puestos y espacios de estudio de la Escola do Saúde del IPB es adecuada y cumple con las necesidades previstas.

Colaboraciones.

Contamos también con los convenios desarrollados por la Cátedra de Envejecimiento óptimos para el desarrollo del prácticum del Master, con colaboración del Ayuntamiento de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo.

Por otra parte, se están estableciendo convenios de colaboración con centros de investigación y contratos con empresas e instituciones para la transferencia de resultados de investigación, como por ejemplo con HOMEEXPRO, INC. (empresa privada, Tax ID 32-0187288, inscrita en Odessa, Texas, Estados Unidos de América, el día 26 de Agosto de 2006, siendo D. Ken Utzinger director gerente de la misma), que desarrolla software de rehabilitación y fisioterapia on line, muestra de la cooperación científica y tecnológica y el establecimiento de alianzas estratégicas en materia de I+D, así como ejemplo de propósito de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Vicerrectorado de Investigación tales como el desarrollo de investigación de excelencia y la contribución a la generación y transferencia de conocimiento a empresas e instituciones.

Entendemos que con todo ello, se colaborará en aumentar el nivel de Intercambio de investigadores/as universidad-empresa, se aumentará el número de proyectos de investigación de interés social, y se responderá a las necesidades sociales, reflejándose así el potencial investigador en la oferta de posgrado.

Se pretende igualmente fomentar la actividad investigadora que contemple la perspectiva de género, y el estímulo por fomentar la cooperación al desarrollo, prueba de ello es la inclusión de estos aspectos en la planificación de las enseñanzas.

Criterios de accesibilidad universal.

Todos los Campus donde está previsto se desarrollará el programa de doctorado cumple con los requisitos establecidos de accesibilidad universal. Prueba de ello es que ya contamos en nuestros centros con alumnos de Grado con necesidades especiales y de atención a su movilidad, y la normalidad en todos los Accesos y situaciones es la tónica dominante. No se ha recibido en ninguno de los tres centros reclamación alguna al respecto.

Espacios y material de laboratorios de fisioterapia

Sala de electroterapia

MATERIAL	CANTIDAD
-Equipo de magnetoterapia (camilla con solenoide de campo grande).	1
- Lámparas de Infrarrojo (soporte de pie),	2
-Lámpara pequeña de infrarrojo de mesa.	1
-Equipo de alta frecuencia (microonda).	2
-Cabezales de microonda (de campo circular, campo longitudinal, campo grande o artesa	3
-Aplicador pequeño de microonda.	1
-Equipo de alta frecuencia (onda corta).	1
-Lámpara testigo de emisión de alta frecuencia.	1
-Equipos de electroterapia (baja y media frecuencia).	5
-Equipos de terapia combinada (baja frecuencia y ultrasonido).	5
-Equipos de ultrasonido.(con cabezal de 1 y 3 MHz	2
- Láser de punta (láser de infrarrojo). (Gafas protección de láser Fusibles de láser, llaves de seguridad)	1

-Miofeedback (Equipo Miodín, combinado con electroestimulador.	1
-Equipo de crioterapia de carbono gaseoso.	1
-Miofeedback portátil*	1
- TENS portátiles*	5
-Equipo portátil de iontoforesis*	1
-Equipo portátil de estimulación para incontinencia urinaria*	1
-Electroestimulador muscular (EMS) portátil*	4
-Camillas de madera especiales para electroterapia	12
-Sillas de madera especiales para alta frecuencia.	12
-Taburetes con ruedas regulables	20
-Carritos con ruedas para electroterapia	10
Material fungible necesario para electroterapia como electrodos adhesivos, de caucho, de punta, cinchas, etc).	

Dos salas polivalentes. Se comunican entre si, pudiendo ser una única

MATERIAL	CANTIDAD
Camillas CARIN ¿MEGACAM¿, cabecera elevable	28
Banquetas	10
Sillas	13
Pizarra	1
Pantalla de proyección	1
Espalderas de dos cuerpos	2
Espejos de pared	8
Mobiliario: Armario para material 1 cuerpo	1
Cojines	4
Cuñas triangulares tamaño grande	2
Maqueta 3B de cabeza y tronco en 15 planos transversales	1
Cojines faciales	2
Material fungible: Cremas de masaje Rollos de ¿TERABAND¿, Apta	
Cuñas negras (diferentes tamaños)	11
Cuñas de colores	7

Rodillos negros diferentes tamaños	13
MMSS y MMII del esqueleto	

Material SALA FISIOTERAPIA RESPIRATORIA - Edificio C- Planta 0

CANTIDAD	MATERIAL
1	Generador mecánico de percusión endógena (Percussionaire)
1	Asistente mecánico para la tos (In-Exufflator)
1	Nebulizador ultrasónico (Nouvag)
1	Resucitador pulmonar con mascarilla y reservorio (Smart Bag)
1	Resucitador pulmonar con válvula de presión y mascarilla (Smart Bag)
1	Pulsioxímetro con capnógrafo portátil (Nonin)
1	Pulsioxímetro digital reutilizable (Nonin)
1	Pulsioxímetro con sensor desechable (Nonin)
1	Capnógrafo de sobremesa (Smith Medical)
8	Estetoscopios (Littmann)
1	Estetoscopio electrónico (WelchAllyn)
11	Incentivadores de volumen (DHD Coach)
20	Incentivadores de flujo (Tri-Ball)
8	Generadores de vibración endógena (Flutter)
8	Generadores de vibración endógena (Cornet)
6	Generadores de vibración endógena (Acapella)
10	Dispositivos de presión espiratoria positiva (Thera-PEP)
1	Dispositivo pediátrico de presión espiratoria positiva (Thera-PEP paediatric)
19	Dispositivos para entrenamiento muscular respiratorio (Threshold IMT)
8	Medidores de pico flujo espiratorio (FLM)
1	Espirómetro de turbina (Spirobank)
1	Medidor de presión arterial no invasivo (Datascopie)
1	Estación meteorológica digital 433 MHz (Oregon Scientific)
4	Esfingomanómetros con brazaletes de velcro (Riester)
1	Dispositivo de vibración exógena mecánica (Senator)
1	Dispositivo electrónico para entrenamiento de la musculatura respiratoria (Respifit-S)
1	Maletín de emergencia (Oxivac plus)
1	Medidor de presiones respiratorias máximas (Micro RPM)
4	Válvulas para presión respiratoria máxima (Micro Medical)
2	Adaptadores tubo 22 a 34 mm. para HR9010 (Ergometrix)
1	Electrocardiográfico (Cardio Perfect MD)

10	Cámaras de expansión (DH)
10	Cámaras de expansión pediátricas (DHD)
3	Inhaladores de presión (Ventolín)
8	Inhaladores de polvo seco (Turbuhaler)
2	Inhaladores de polvo seco (Accuhaler)
1	Inhalador de polvo seco (Handihaler)
1	Set de entrenamiento (Turbuhaler)
1	Simulador educacional (Turbuhaler)
7	Manómetros de doble presión (DHD)
30	Pinzas nasales
20	Filtros antibacterias (Gibeck)
1	Negatoscopio de dos cuerpos
10	Camillas tapizadas de tres cuerpos (Ecopostural)
2	Mesas de oficina
1	Pizarra
1	Pantalla de proyección plegable
2	Sillas de madera
2	Sillas tapizadas
14	Taburetes tapizados
6	Taburetes de respaldo bajo
1	Termo-ventilador orientable (Taurus)
1	Equipo informático (CPU, monitor, ratón y teclado)
1	Impresora C42UX (Epson)

Seminario de fisioterapia, sala 402-cuarta planta -edificio C.

MATERIAL	CANTIDAD
Cámara digital: Canon, Digital IXUS V (2.1 MPixel).	1
Cámara de video: Canon MVX1.	1
Camilla eléctrica: Linak CB 9000AL1+000000.	1
Camilla 900 nine laurded series. Pl porter. Mm85-1114 (drop) gris.	1
Impresoras Canon PIXA Ipa300 (2 impresoras).	1
Maqueta 3B mano (tendones, vasos, nervios).	1
Maqueta 3B codo.	1
Maqueta 3B hombro.	1
Maqueta 3B rodilla.	1
Maqueta 3B escápula.	1
Negatoscopio.	
Mobiliario: armarios de baldas.	3
Mobiliario: armario 2 puertas.	1
Material fungible de oficina.	
Ordenador Samsung. Equipo N° 9. SAI-001354.	1
Ordenador Samsung. Equipo N° 10. SAI-001382.	1
Impresora Canon	1
Proyector de opacos: Canon Visualizar RE-450X.	1
Taburete ruedas regulable en altura.	1
Biblioteca Área de Fisioterapia.	
Libros de Texto, Revistas sobre diferentes colecciones de Fisioterapia	

Sala de cinesiterapia-Salas de prácticas de fisioterapia. planta 0-edificio C.

NOMBRE DEL EQUIPO/ MODELO	CANTIDAD
Barras Paralelas / MEDISA-MDM0036.	1
Silla de Ruedas / SUNRISE MEDICAL-BREEZY.	1
Mesa de tracción vertebral y accesorios / ENRAF NONIUS-ELTRAC 471.	1
Accesorios de la mesa de tracción:	1 1 1 2 1
<ul style="list-style-type: none"> • Cincha torácica. • Cincha pélvica. • Reposapiés. • Barbuquejo. • Triángulo. 	
Plano inclinado eléctrico y accesorios / CARIN- MEGACAM.	1
Accesorios del plano inclinado: cinchas.	2
Sistema de suspensionterapia y accesorios / THERAPYMASTER.	
Accesorios del sistema ¿Therapymaster¿:	1 16 1
<ul style="list-style-type: none"> • rail. • pesas. • soporte de pesas. 	
Rueda de hombro/ ENRAF NONIUS.	1
Bicicleta estática/ BH FITNESS-MONTREAL.	1
Escalera-plano inclinado/ ELECTROMEDICARIN.	1
Mesa de manos/ ELECTROMEDICARIN.	1
Plato de potenciación de tobillo con pesas/ MEDISA-MDM0033.	6
pesas y soporte de madera / ENRAF NONIUS.	10
Espejo cuadrado / CARIN.	1
Jaula de Rocher y accesorios / CARIN.	
Accesorios de la jaula de Rocher:	
<ul style="list-style-type: none"> • 5 sacos de arena. • 2 cinchas. • 3 suspensores. • 3 muelles. • 1 triángulo cervical. • 1 barbuquejo. • 2 asideros. • 5 tensores. • 2 dinamómetros. • 1 camilla. • 2 tobilleras. • 1 zapato de madera. • 10 eslingas. • 5 mosquetones. • 2 cuerdas de poleoterapia. • 10 poleas. 	
Banco de cuádriceps y accesorios / CARIN.	1
Accesorios del banco de cuádriceps:	2 12
<ul style="list-style-type: none"> • cinchas. • pesas. 	
Banco de abdominales.	
Barra de flexiones fija.	1
Material diverso: Estanterías de Cristal	
<ul style="list-style-type: none"> • 2 sillas/ SOTO. • 8 espejos. • 3 platos de propiocepción. • 3 rulos. • 1 cojín cervical. • Lavabo/ ROCA. • 4 tobilleras/ SALTER. • 2 muñequeras. • 1 cuña semicilíndrica. • 1 cinta de resistencia/ THERABAND. 	
SALAS DE PRÁCTICAS DE HIDROTERAPIA - Salas de Prácticas de Fisioterapia. Planta 0-Edificio C.	
Sala de parafango	
MATERIAL	CANTIDAD

Horno de parafango (Enraf)	1
Ducha	1
Camilla con respaldo abatible (Carin)	1
Sala de parafina	
MATERIAL	CANTIDAD
Horno de Parafina	1
Baños de Contraste (Maniluvios, pediluvios)	2
Camilla con respaldo abatible (Carin)	1
Taburete	1
Sala de hidroterapia	
MATERIAL	CANTIDAD
Ducha Vichy	1
Sala de motores	
Pasillo de marcha, chorros	1
Baño de Remolino	1
Bañera de chorros	1
Inventario del material de la sala de fisioterapia neurológica-edificio B-planta 0	

MATERIAL	CANTIDAD
Mesa de Profesor	1
Camillas hidráulicas Megacam de 3 cuerpos	4
Camillas fijas Carin	2
Camillas portátiles	2
Bancos	3 altos, 2 bajos y 1 estandar
Colchonetas azules marca Marpe Suministros Médicos Hospitalarios, S.A.	8
Colchonetas verdes marca Thera ¿ Band 24¿ 160cm Professional Exercise Mat	3
Pelotas Gymnic Body 95 Ball max cm 95 (azul)	2
Pelotas Gymnic Picio ¿ Roll max cm 55 (amarilla)	1
Pelota de pinchos ¿ grande (roja)	1
Pelotas Gymnic Body 55 Ball max 55 (roja)	2
Pelota cacahuete ¿ gymnic Picio ¿ Roll (max cm 55) amarilla	1
Colchoneta elástica original trimilum usppmat	1
Aparato Power Plate	1
Maleta de valoración ¿ hand Evaluation Kit Sammons Preston Ability One	1
Tablas con pelota de equilibrio Salta Ball	2

Laboratorio de fisioterapia, sala 407-cuarta planta edificio C.

MATERIAL	CANTIDAD	USO
ALTAVOCES 6 W RMS Philips®.	2 pares	Docencia
Reproductor de CD Sony EJ360.	2	Investigación
Equipo de percepción sensorial con plataforma de fuerza integrada FACELAB ME-CHATRONIC® SERIE N° 11011129	1	Investigación
Equipo Metitur® Good Balance, de análisis del equilibrio	1	Investigación
Electromiografo de superficie portátil Mega®, 8 canales, con canal de video incluido	1	Investigación
Sistema de valoración articular y muscular Biometrics® L.T.D., con unidades de dinamometría MM.SS. y MM.II. y unidad de valoración del daño corporal	1	Investigación
Equipo de valoración de la fuerza isocinética, con módulo de espalda incluido, Bio-dex System®	1	Investigación
Equipo de análisis del movimiento en tres dimensiones. Sistema STT®, con 6 cámaras estroboscópicas de alta velocidad y resolución.	1	Investigación
Sistema podobarométrico de plantillas instrumentadas Meditel® PDM	1	Investigación
Maleta goniométrica Isomed	1	Docencia 50% Investigación 50%
Calibrador bicondíleo	1	Docencia 50% Investigación 50%
Maleta goniométrica de espalda	1	Docencia 50% Investigación 50%
Maleta antropométrica completa	1	Docencia 50% Investigación 50%
Antropómetro Harpende	1	Docencia 50% Investigación 50%
Placas de medición postural Lafayette	2	Docencia 50% Investigación 50%
Goniómetro rotación de hombro Syntec	1	Docencia 50% Investigación 50%
Maleta-pedidor de palpación	1	Docencia 50% Investigación 50%
Lipocalibre Holtain	1	Docencia 50% Investigación 50%
Podoscopio	1	Docencia 50% Investigación 50%

Flexómetro Leighton	1	Docencia75% Investigación 25%	
Maleta Muscle-tester-dinámometro muscular	1	Docencia75% investigación 25%	
Maleta dinámometro JAMAR	1	Docencia75% Investigación 25%	
Dinámometro miembros inferiores	1	Docencia75% Investigación 25%	
Vertisonic	1	Docencia75% Investigación 25%	

Inventario material almacén-sala infantil-planta 0-edificio B

CANTIDAD	MATERIAL
1	Alfombra.
5	Ayudas ergonómicas.
1	Bayeta.
1	Bolsa de material de navidad.
1	Bote de jabón.
1	Caja de material de Perfetti.
2	Colchonetas elásticas de saltar.
1	Cubo.
1	Cuerdas de comba.
1	Escurreidor de fregona.
1	Estropajo.
1	Fregona.
1	Juego de construcción grande.
1	Juego de fortalecimiento de abdominales.
1	Mesa desmontada de infantil.
3	Monopatines.
1	Pelota a cuadros pequeña.
1	Pelota de 95 cm de plástico duro (azul).
1	Pelota de pinchos de 100 cm (roja).
1	Pelota pequeña de cuernos verde.
4	Pelotas cuadrados pequeños.
2	Pelotas de 95 cm (azules).
2	Pelotas de pinchos de 100 cm (roja).
2	Pelotas en forma de cacahuete (1 amarillo, 1 azul).
7	Pelotas grandes (tamaño fútbol).
5	Pelotas grandes con pinchos.
6	Pelotas pequeñas pinchos.
2	Pelotas tamaño pequeño 55 cm blanda.
15	Piezas largas encajables.
1	Plato de equilibrio.
2	Porterías desmontadas.
7	Puzzles cuadrados.
2	Tablas de equilibrio.

Recursos materiales disponibles en la Universidad de Salamanca

Los servicios, equipamientos e infraestructuras de la Universidad de Salamanca descritos a continuación y a los que tendrán acceso los estudiantes del programa de doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar, se ajustan a las necesidades previstas para el desarrollo del plan formativo y a los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

Los Servicios Generales de que dispone la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, permiten ofrecer al alumnado, profesorado y PAS (personal de administración y servicios) todos los recursos para que la vida académica pueda desarrollarse de forma eficiente. Y, además de los recursos materiales generales de la Universidad, posee recursos propios para el desarrollo de los Grados en Enfermería y en Fisioterapia, así como de títulos de máster universitarios y programa de doctorado tales como:

- Un Servicio de Reprografía, en régimen de concesión de la Universidad, que oferta sus servicios a unos precios acordados por la Institución Académica.
- Los estudiantes tienen acceso a la utilización de las nuevas tecnologías de investigación y apoyo al aprendizaje, como es el caso de:
- Red WI-FI en todo el edificio, de libre disposición.
- Aulas de Informática, con 18 puestos con posibilidad de aumentarse a 36, que permiten al estudiante el acceso a internet e impresión de documentos, en unas franjas horarias de libre disposición establecidas por el centro. A través de estas herramientas, el alumnado puede utilizar las prestaciones de la UDC Virtual, que es una plataforma que permite, de forma interactiva, establecer una relación docente entre profesores y alumnado.
- Dispone de un terminal informático que facilita el acceso personalizado, por medio de tarjeta individual, para la realización de actividades relacionadas con la gestión e información académica.
- Para garantizar una correcta y suficiente información procedente, tanto del Centro como de la Universidad, se dispone de los siguientes medios:
- Tablones de anuncios ubicados en zonas de tránsito, así como en las diferentes aulas y laboratorios.
- Punto de distribución de información (dúpticos, trípticos, publicaciones periódicas) en el vestíbulo de entrada.
- Tablón de información sobre riesgos laborales y seguridad en el trabajo.
- Pantalla LCD, situada en el vestíbulo, con proyección permanente de información.
- Desfibrilador universal ubicado en el hall de entrada cerca de la conserjería.

Existe una biblioteca dentro del Centro, especializada en Enfermería, Fisioterapia y Ciencias de la Salud para el apoyo al aprendizaje, la docencia y la investigación mediante la información personalizada y las nuevas tecnologías. Se encuentra ubicada en un espacio del centro de 250 m² de superficie, con 96 puestos de lectura, 75 m² de superficie de estanterías que se corresponden con 180 metros lineales. 7 ordenadores de uso público, 2 lectores de libros electrónicos y 2 ordenadores de uso de la plantilla, además 10 ordenadores portátiles para préstamo. Existe además, un despacho para la utilización del personal de dicha plantilla. Se dispone de una colección de 6.400 libros y 235 revistas en papel. Y además: -EnfiNet: lista de distribución para estudiantes, profesores y profesionales de Enfermería y Fisioterapia. Nuestros suscriptores reciben mensajes con información de convocatorias de cursos, premios, becas, ofertas de empleo, noticias sanitarias, información bibliográfica y recursos web de interés. Suscripción gratuita en el enlace EnfiNews!: boletín de noticias. Revista quincenal elaborada por la biblioteca con noticias científicas y noticias en prensa sobre enfermería, fisioterapia, medicina y salud. Enlaces con página propia en: Facebook y Twitter. Acceso a revistas y libros electrónicos, bases de datos, selección de recursos en Internet, servicios RSS, novedades, biblioteca en Netvibes, etc. Posee un completo fondo bibliográfico sobre la salud y el bienestar, en general, así como sobre la discapacidad y la dependencia en particular.

El proceso de gestión administrativa del Centro (gestión de matrícula, información sobre becas, traslados, certificaciones académicas, expedición de títulos, trámites económicos) pivota en las unidades de administración y asuntos económicos.

La Conserjería del Centro se encarga de realizar actividades en relación a la vigilancia, mantenimiento y circulación en el edificio, así como de información sobre las diversas dependencias y actividades académicas. La seguridad nocturna de las instalaciones se presta en horario de 21 a 8 h., por medio de vigilantes jurados contratados por los servicios centrales de la USAL. Contratado por el mismo medio, el servicio de limpieza del Centro lo realizan cuatro personas, una de las cuales se dedica exclusivamente a la limpieza de los ventanales. El mantenimiento no estructural del edificio y el cuidado de las plantas interiores lo contrata directamente el Centro.

El alumnado dispone de vestuarios femeninos y masculinos, dotados de las correspondientes taquillas individuales, retrete, piletas y duchas. Adaptados, ambos, para la utilización de personas con discapacidad física. Por otra parte, la planta baja del edificio se encuentra una cafetería gestionada a través de una contrata donde hay servicio de comedor a precios muy competitivos supervisados por la dirección del Centro, con un menú del día. En la primera planta existen 3 máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y comestibles diversos, a disposición de profesores, alumnos y PAS.

Los estudiantes tienen asignado un despacho como sede de la delegación de alumnos de Enfermería y Fisioterapia. Éste se encuentra equipado con mesa de reuniones, armarios, archivador, material de oficina, ordenador, impresora, terminal telefónico y buzón de sugerencias.

En el vestíbulo de entrada se dispone de un teléfono público así como una mesa grande que ocupa el centro del hall, con asientos en forma de bancos corridos para al menos 20 personas. En la primera planta en un espacio suficiente hay mesas con 2 ordenadores, conexiones eléctricas y de red para trabajo en equipo del alumnado de Enfermería y Fisioterapia.

La Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, posee, además de los recursos materiales generales de la Universidad, recursos propios para el desarrollo del Grado en Enfermería y en Fisioterapia, tales como:

- Aulario Docente: 6 Aulas, (3 con capacidad de 96 estudiantes y 3 con capacidad de 72 estudiantes), con ordenador y cañón de proyección, pizarra electrónica además de conexión a Internet.
- Salas de Prácticas: 5 Salas, (Sala 1 para 14-16 estudiantes, Sala 2 para 20-24 estudiantes, Sala 3 para 14-18 estudiantes, Sala 4 para 8 estudiantes y Sala de enfermería de 104 m²).
- Están dotadas convenientemente con:
 - 35 camillas fijas y 15 portátiles. 80 asientos. 2 ordenadores, uno de ellos conectado a una plataforma extensiométrica. Electrodo de contacto con gel de distintos tamaños, para diagnóstico y para terapia. 12 cinchas.
 - Equipos: 1 Parafina. 2 Lámparas de infrarrojos. 1 Lámpara Ultravioleta. Varios could-pak para crioterapia. Termóforos para termoterapia. 4 equipos de ultrasonidos para terapia continua, pulsante y combinada. 1 equipo de media frecuencia, frecuencia interferencial. 2 equipos de baja frecuencia. 1 equipo de microondas. 1 equipo de onda corta. 1 equipo de Láser. 1 equipo de magnetoterapia. 6 bombos. 6 Papeleras. 6 percheros. 5 negatoscopios. 3 pizarras. 1 botiquín. 6 rollos de papel con portarrollos. 2 pares de gafas protectoras. 4 cubetas de plástico. 1 cubeta de metal (esponjas pequeñas). 3 ordenadores. Material de limpieza. Material para vendaje y kinesiotape. 3 balones de Bobath. 35 colchonetas. Crema de masaje. 4 gel de manos. 10 cuñas. 20 almohadas. 10 sacos de arena de 2 kilos. 3 camillas neurológicas. 2 espejos portátiles para medir disimetrías. 1 espejo en pared de 8 m². 4 espalderas. 1 jaula de Rocher. 6 mazas. 10 Picas. 2 tallímetros con báscula. 1 bossu. 2 muñecos bebés. 2 maletines de Perfetti. 10 Cinturones para pacientes hemipléjicos. 8 pelotas de distintos tamaños. 3 cajas de guantes. Pañales. 10 toallas. 50 goniómetros de plástico. 1 goniómetro de Moelgen. 1 goniómetro de grandes articulaciones. 1 goniómetro de dedos. 1 goniómetro de Myrin. 1 goniómetro cervical. 11 Paquetes de reglas de medición. Lápices dermatográficos. Cintas métricas. Plomadas. 2 básculas. 2 juegos de distintos tipo de densidad de cintas Theraband. 1 cirtómetro. 12 martillos de reflejos. 1 aestesiómetro de rueda de puntas. 10 cronómetros. 1 pelvómetro. 1 gibómetro. 10 reglas. 2 esqueletos completos. 2 maquetas de columna vertebral. 2 aparatos de tracción cervical. 100 rollos de papel de camilla. 1 bicicleta de elípticos. 1 cicloergómetro. 1 Balón medicinal. 2 ECG uno de ellos con monitor. 3 juegos de pesas de 1-3 Kg. 50 rollos de esparadrado. 50 vendas cohesivas. 3 plícómetros. 2 diamómetros de manos. 10 esfigmomanómetros, 4 de ellos electrónicos. 5 cardiocátmetros para fitness. 12 incentivos. 10 fonendoscopios. 2 pulsioxímetros. 1 espirómetro. 1 ambú@. 1 medidor de PIM y PEM portátil. 100 boquillas (desechables). 10 cajas de depresores linguales de 100 unidades. 12 mascarillas nasobucuales. 12 pinzas nasales. 3 cajas de guantes de látex de 100 unidades.
- Además la sala de enfermería está dotada con todo el material necesario para la simulación de distintas situaciones en las que interviene las enfermeras: 5 camas hospitalarias. 5 muñecos de latex con posibilidad de intubación, sondaje nasogástrico y vesical; otro de ellos con posibilidad de realizar venoclisis simulada e inyección subcutánea e intramuscular, otro de ellos con simulación de reanimación cardio-respiratoria e intubación. Tiene tambien modelos anatómicos a escala de suelo pélvico y simulación del parto; y material quirúrgico de distintas especialidades, traumatología, cirugía general, neurocirugía, tocoginecología, etc. Gasa estériles, botes de alcohol, cajas de distintos tipos de jeringas desechables. Todo tipo de vías para la utilización de sueroterapia, etc. Cuenta con un ordenador y una pizarra electrónica.
- Seminarios y Aulas de trabajo en grupo: 1 Seminario (con capacidad de 25 estudiantes.)
- Sala de prácticas para Anatomía: 1 (con capacidad para 16 estudiantes) donde se realizan las prácticas de anatomía de superficie y palpatoria, posee modelos en forma de esqueletos de plástico y láminas, así como ordenador y pizarra. El resto de prácticas de anatomía se realizan en la Facultad de Medicina donde tiene salas de disección y modelos anatómicos reales.
- Sala Seminario: La antigua Sala de prácticas de Fisioterapia, fue convertida en un espacio común para 9 despachos separados por paneles donde están ubicados los profesores a tiempo completo del Área de Fisioterapia del Departamento de Física, Ingeniería y Radiología Médica; también hay armarios donde se guarda material como: 7 equipos de TENS, 1 EMG portátil; 4 ordenadores portátiles y 1 cañón de proyección; 1 escáner portátil; y, 1 fotocopidora, escáner, impresora, etc., común. Todos los despachos tienen conexión a red por cable además de la red wifi. Tienen ordenadores de sobremesa con sus correspondientes pantallas y CPUs. Existen dos impresoras conectadas en red para todo el profesorado del Área. Existe un surtidor de agua.
- Laboratorios: 2 (con capacidad para 15-16 estudiantes) donde se realizan las prácticas de fisiología con modelos informáticos estandarizados. Hay un ordenador y pizarra.
- Sala de juntas: 1 (capacidad 16 personas)
- Salón de Actos: 1 (capacidad 60 personas)
- Aseos por sexo: 11
- Área de Dirección: 4 despachos.
- Área de Administración (Secretaría): 3 puestos fijos. Que se encarga del proceso de gestión administrativa del Centro (gestión de matrícula, información sobre becas, traslados, certificaciones académicas, expedición de títulos, trámites económicos).
- Conserjería.
- Otros espacios: físicos (pasillos, ascensores y cafetería) y virtuales (Página Web, <http://enfermeria.usal.es>).
- En todo el edificio existe aire acondicionado y calefacción

Si bien todos los laboratorios y equipos de la Facultad están a entera disposición de los doctorandos (previa solicitud y siempre con el aval del tutor/director de tesis), éstos tendrán como ubicación de referencia un aula-seminario y un laboratorio o sala de prácticas.

La Universidad de Salamanca cuenta con el Servicio de Infraestructuras y Arquitectura, dedicado a la construcción y mantenimiento de sus edificios, con el objetivo de asegurar la atención a las necesidades de la Comunidad Universitaria en materia de equipamientos. En concreto, este Servicio se ocupa de:

- Desarrollar, mantener, controlar y adecuar las nuevas construcciones a las necesidades de los programas formativos.
- Adquirir y proyectar el mobiliario y otros activos e instalaciones.
- Gestionar los espacios físicos (docentes, de investigación y servicios) disponibles.
- Supervisar los contratos de servicios, asegurar el mantenimiento y la seguridad e higiene.
- Gestionar los informes técnicos de inversiones.
- Actualizar los planos de los espacios físicos disponibles.
- Programar las pequeñas obras y necesarias rehabilitaciones.
- Preparar, en su caso, los pliegos de las prescripciones técnicas de cualquier concurso público que deba convocar la Universidad de Salamanca, coordinados con las distintas unidades y servicios.
- Atender cualquier consulta, o incidencia que se produzca durante las 24 horas.

Asimismo, el personal de Conserjería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia atiende aquellas cuestiones de menor entidad que puedan surgir en el Edificio.

Por su parte, los Servicios Informáticos de la Universidad de Salamanca se encargan de la revisión, actualización y mantenimiento de las aulas de informática y los equipos informáticos (hardware y software). El Servicio de Archivos y Bibliotecas es el responsable de hacer lo propio con el material bibliográfico de la Biblioteca de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia y de los demás Centros del Área de Ciencias de la Salud.

Además, se garantizará el mantenimiento de la instrumentación necesaria para la docencia, tanto la que se encuentra en los laboratorios como la de las aulas, y los seminarios. Las actuaciones de todos estos servicios sobre las infraestructuras del programa formativo se realizan bien a partir de las revisiones periódicas que los propios servicios realizan de las instalaciones de su competencia, o bien a requerimiento de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.

Financiación de actividades de movilidad o asistencia a cursos y congresos

Si bien no se puede garantizar la existencia de recursos económicos que permitan financiación de los doctorandos para la realización de estancias y/o asistencia a congresos, la CAPD asume el compromiso de mantenerlos periódicamente informados de la publicación de las diferentes ayudas y becas con esta finalidad.

Por tanto, los recursos materiales disponibles se consideran suficientes para la puesta en marcha del programa de doctorado en Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Normativa y/o manual del SGIC de la EIDUDC puede ser consultado en <http://www.udc.es/eid/seguimiento/index.html?language=es>.

Todas las instituciones participantes en el programa de doctorado cuentan igualmente con un sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado, y pueden ser consultados en:

<http://www.um.es/web/eidum/contenido/estudios/doctorados/reprobiol/calidad>

<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-doctorado/rd992011/programas/investigacion-aplicada-a-las-ciencias-sanitarias/calidad>

http://www.usal.es/~posgradosoficiales/docs/INF_057_2007_SGC.doc

SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

1. PRESENTACIÓN

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad.

El presente documento, teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada así como el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, constituye un resumen-guía que facilite la implantación del sistema de garantía de la calidad y la revisión y la mejora de los programas de doctorado mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de A Coruña se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para proceder a un análisis reflexivo del que se extraerán las conclusiones oportunas dirigidas, en todo caso, a la solución de posibles desviaciones y al aporte de propuestas de mejora. Dicho análisis es la piedra angular del sistema y es, por tanto, esencial que se refleje de forma conveniente en las diferentes actas de la Comisión de Garantía de la Calidad del programa (apartado 3). De esta manera, las actas evidenciarán el funcionamiento de los programas de doctorado en todos sus ámbitos.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de ese desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la Comisión de Garantía de Calidad del doctorado de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior.

3. RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Coordinador de calidad del programa de doctorado (CCD): El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Es el responsable de que todas las actuaciones que se indican en el sistema de garantía de calidad se lleven a cabo.

Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGCD): Actuará como tal la comisión académica del programa con participación de otros agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agente externos. La función de esta comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. La CGCD informará de los resultados de los análisis realizados a la Comisión de Garantía de la Calidad del órgano responsable de los estudios de doctorado de la UDC.

Universidad: Se compromete a tener actualizada la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia de mecanismos de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis así como la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

4. ELEMENTOS OBJETO DE REVISIÓN/SEGUIMIENTO:

La CGCD, en sus reuniones trimestrales analizará la información relativa al funcionamiento del programa de doctorado en lo que se refiere a los siguientes elementos:

- 1.- Satisfacción de los colectivos implicados
- 2.- Desarrollo del programa de doctorado
- 3.- Programas de movilidad
- 4.- Seguimiento de egresados-inserción laboral
- 5.- Resultados del programa de doctorado
- 6.- Seguimiento de la memoria

4.1. Satisfacción de los colectivos implicados

Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD, elaborará un plan plurianual de recogida de opiniones, atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué información interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Dicho plan debe ser aprobado y quedar constancia del mismo en un acta de la comisión.

Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia en el acta correspondiente de los resultados de dicho análisis.

4.2. Desarrollo del programa de doctorado

Los programas de doctorado contarán con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. Para garantizarlo, la CGCD:

- a.- Realizará un seguimiento trimestral del desarrollo del programa de doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas.
- b. Velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales diseñada a nivel de Universidad esté particularizada para el programa de doctorado, si fuese el caso,
- c. Revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto.
- d. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, para ello se hará uso de la ¿ficha del doctorando¿.

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.

4.3. Programas de movilidad

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos. Serán funciones de la CGCD:

- a. Recibir información del CCD sobre convenios y acuerdos establecidos con empresas y entidades para analizar su conveniencia, establecer los criterios de participación y selección y proponer nuevos acuerdos y convenios
- b. Responsabilizarse de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevar a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizar el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.
- c. Establecer y revisar la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación. Podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGCD, contemplando lo indicado en la Memoria, analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente.

4.4. Seguimiento de doctores egresados

La obtención de estos resultados será realizado por el Observatorio Ocupacional de la UDC quién facilitará anualmente al Vicerrectorado de Investigación los datos relativos a los programas de doctorado de la UDC Hasta los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de A Coruña, se les demandará que reporten información anual.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

4.5. Resultados del programa de doctorado

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores límite (objetivos) que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar, constará al menos de:

- a. Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)
- b. Resultados de movilidad
- c. Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.
- d. Datos de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.
- e. Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, de graduación, abandono y eficiencia, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.
- f. Número de estudiantes de nuevo ingreso y número de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de otros países

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

4.6. Seguimiento de la memoria presentada a verificación

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria.

En dicho seguimiento se ha de revisar, entre otros:

- a. El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- b. Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- c. Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos
- d. El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y tener actualizada la base de datos

5. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN (SOBRE EL PROGRAMA, DESARROLLO Y RESULTADOS)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones o e-mail) a alumnos y profesores.

En sus reuniones trimestrales el CCD informará de la actualización de la Web y de la comunicación mantenida con profesores y estudiantes a la CGCD.

Además el CCD velará por que en la Web haya información actualizada sobre matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

6. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SGC

La CGCD anualmente comprobará que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso.

En relación con lo anterior, en sus reuniones trimestrales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo para hacer una valoración de su eficacia.

7. PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades, participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento.

La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos.

Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora.

El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

Al tratarse de un programa interuniversitario, la comisión académica también analizará la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas. El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la UdC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la UdC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento.

Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia.

Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado

Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/de la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad,
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas,... y resultados oficiales del programa de doctorado.

El/La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la UdC a lo/as estudiantes.

De manera análoga, en la página web oficial de la UdC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales.

En esa página web se incluirá otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes, etc. Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas.

Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitario:

Al tratarse de un programa interuniversitario habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes que presidirán las respectivas Comisiones Delegadas.

La coordinación entre las universidades incluyen los siguientes elementos:

- La Universidad responsable del programa se encargará de los procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones y difusión de resultados.
- El Coordinador/a y presidente de la Comisión Académica será investigador/a de la universidad responsable del Programa, presidirá la Comisión Delegada de su Universidad y coordinará las actividades y funciones de las dos Comisiones Delegadas.
- Las dos Universidades se ocupará de dar suficiente publicidad a la información oficial sobre el PD (e. g., programa, acceso, admisión, matrícula)
- Las dos universidades a través de sus respectivas Comisiones delegadas harán acopio de información para el seguimiento, publicación de resultados, etc.

El/la coordinador de la universidad responsable será responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo del programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
----------------------	--------------------

75	25
----	----

TASA DE EFICIENCIA %

75

TASA	VALOR %
------	---------

No existen datos	
------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Si bien el programa de doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar propuesto supone una actualización y evolución del antiguo programa de doctorado ofertado por la UdC, este nuevo proyecto se amplía de forma significativa con la incorporación de tres nuevas instituciones universitarias de gran prestigio a través de las que se pretende potenciar la colaboración, intercambio de recursos y proyección nacional e internacional en la formación de nuevos doctores.

De esta forma, el antiguo programa ahora en extinción contaba con una gran demanda por parte de los estudiantes, con matriculas anuales superiores a los 20 doctorandos. Es previsible que este número de doctorandos se incrementa de forma notoria con la nueva propuesta interuniversitaria, llegando a más potenciales estudiantes que decidan realizar formación de tercer ciclo, con el consiguiente incremento en el número de tesis doctorales defendidas.

Se parte de una previsión de que en los primeros 5 años de programa se hayan defendido al menos 10 tesis doctorales.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La obtención de estos resultados será realizado por el Observatorio Ocupacional de la UDC quién facilitará anualmente al Vicerrectorado de Investigación los datos relativos a los programas de doctorado de la UDC.

Hasta los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de A Coruña, se les demandará que reporten información anual.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

Adicionalmente, se enviará información a los egresados/as sobre las actividades formativas y de actualización científica, así como sobre ofertas de empleo que demanden su perfil. El contacto se establecerá personalmente pero también se realizará a través de redes profesionales y sociales.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
-------------------------	-------------------------

20	20
----	----

TASA	VALOR %
------	---------

No existen datos	
------------------	--

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Si bien el programa de doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar propuesto supone una actualización y evolución del antiguo programa de doctorado ofertado por la UdC, este nuevo proyecto se amplía de forma significativa con la incorporación de tres nuevas instituciones universitarias de gran prestigio a través de las que se pretende potenciar la colaboración, intercambio de recursos y proyección nacional e internacional en la formación de nuevos doctores.

Tal y como se ha explicado anteriormente, esta propuesta cuenta con un germen o antecedente en la UdC que fue el PD Salud, discapacidad y dependencia.

Se mantiene contacto telemático (e-correo, teléfono) y físico (relaciones laborales, eventos científicos) con los 5 doctores que han egresado de tal programa. De ellos, 3 desempeñan funciones de PDI y 1 función asistencial clínica. El otro compatibiliza el ejercicio libre (asistencial) con otras funciones de PDI. Es necesario puntualizar que 2 de los doctores ya eran PDI en su etapa de doctorandos.

Tal programa de doctorado se encuentra en estos momentos en periodo de extinción, y es previsible que alrededor de 10 más alcancen el grado de doctor en este curso académico.

Si bien las tasas de éxito del antiguo programa de doctorado (20% en el 2011-12, pero todavía sin cerrar a los 4 años) resultan mejorables, es necesario considerar que gran parte de los doctorandos son personas que compatibilizan sus estudios de doctorado con la función asistencial y/o la función docente e investigadora, lo que ha condicionado que muchos de ellos prolonguen la finalización de estos estudios.

Es por ello que la previsión de la CAPD es que los indicadores del nuevo programa de doctorado resulten superiores, considerando el nuevo escenario que se plantea, donde los nuevos doctorandos serán en su gran mayoría egresados de los nuevos títulos de grado y máster en disposición de dedicarse a tiempo total o parcial a los estudios de doctorado.

De esta forma, el antiguo programa ahora en extinción contaba con una gran demanda por parte de los estudiantes, con matriculas anuales superiores a los 20 doctorandos. Es previsible que este número de doctorandos se incremente de forma notoria con la nueva propuesta interuniversitaria, llegando a más potenciales estudiantes que decidan realizar formación de tercer ciclo, con el consiguiente incremento en el número de tesis doctorales defendidas.

Se parte de una previsión de que en los primeros 5 años de programa se hayan defendido al menos 10 tesis doctorales y que al menos un 50% de los doctorandos dispongan de becas estatales, autonómicas o propias que les permitan desarrollar su actividad investigadora.

De igual modo, y tal y como se ha producido hasta el momento, los equipos de investigación tratarán de mantener su nivel de financiación recurriendo periódicamente a las convocatorias autonómicas, estatales y europeas, así como a los convenios con empresas o instituciones que permitan costear los proyectos de investigación.

Evidentemente, estas dos últimas previsiones estarán sujetas, al menos parcialmente, a la dotación económica en el ámbito de la I+D+i por parte de las diferentes administraciones.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02844576M	Ramón	González	Cabanach
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Fisioterapia - Campus de Oza S/N	15006	A Coruña	Coruña (A)
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rgc@udc.es	615283789	981167155	Coordinador del Programa de Doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32375144E	Xosé Luís	Armesto	Barbeito
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Maestranza, 9	15001	A Coruña	Coruña (A)

EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@udc.es	981167035	981226404	Rector
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02844576M	Ramón	González	Cabanach
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Fisioterapia - Campus de Oza S/N	15006	A Coruña	Coruña (A)
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rgc@udc.es	615283789	981167155	Coordinador del Programa de Doctorado Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :INFORME_CONVENIO.pdf

HASH SHA1 :62567DB343CE714228312A2871939733D6FB923C

Código CSV :174589205071617541889109

INFORME_CONVENIO.pdf

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Anexo I. Convenios_may15.pdf

HASH SHA1 :038A7636E462C9CBEB0AF9ECAE789649BCC55A08

Código CSV :174563929351537181942926

Anexo I. Convenios_may15.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :ANEXO II. PRODUCCIÓN PDI.pdf

HASH SHA1 :CBC6D282145F765124CC38DDB49588E009CEF725

Código CSV :174588554509742179327070

ANEXO II. PRODUCCIÓN PDI.pdf

